



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0018

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 31 de Agosto de 2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1995, POR EL QUE SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, CON EL ACRÓNIMO DE “INDEFOS”.

EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, en uso de las facultades que me confieren las fracciones XIX, XXVII y XXXI del artículo 71 y 73 de la Constitución Política del Estado, con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 14, 15, las fracciones VI y VII del artículo 26, 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y tercero transitorio de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Junio de 1995 se emitió un Acuerdo del Ejecutivo mediante el cual se creó el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, “INDEFOS”, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo era difundir, promover y fortalecer un cambio de relaciones entre el Estado y la sociedad, a través de un amplio proceso de concertación y capacitación social e institucional dirigido a las organizaciones sociales y privadas y a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en los programas de desarrollo social.

El 14 de Septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Decreto Número 265 por el cual se expidió la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que establece las fracciones VI y VII de su artículo 26, que la Secretaría de Desarrollo Social y Regional tiene a su cargo la facultad de fortalecer la organización social, coordinar y promover la participación directa de la comunidad en proyectos e inversiones productivas y de bienestar social, trabajando a través de los comités solidarios;

Que conforme con la publicación en el Periódico Oficial de fecha el 22 de Julio de 2010, mediante el Decreto Número 47 se expide la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades que conforman la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior se requiere que los cambios ordenados en la nueva legislación antes mencionada se incorporen en el Acuerdo del Ejecutivo por el que crea el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche el 23 de Junio de 1995, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1995, POR EL QUE SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, CON EL ACRÓNIMO DE “INDEFOS”.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y se adicionan los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 todos del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 23 de Junio de 1995 por el que se creó el organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche denominado “Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche”, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se crea el “Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de Campeche y cuyo acrónimo, en lo subsecuente, será “INDEFOS”.

Artículo 2.- La sede del INDEFOS se ubicará en la calle 10 Número 219 entre calle 45 “A” y calle 45 “B”, Barrio de Guadalupe, CP 24010, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Sin perjuicio de poder establecer delegaciones, departamentos y oficinas en todo el territorio del Estado, cuando así convenga.

CAPÍTULO II

Del Objeto del INDEFOS

Artículo 3.- Son objetivos del INDEFOS los siguientes:

I.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Instituto asumirá como parte esencial de sus tareas, promover y fortalecer la participación ciudadana en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, para garantizar que las demandas y necesidades de la sociedad reciban atención efectiva;

II.- Promover el cambio en las relaciones entre el gobierno y la sociedad, a través de un amplio proceso de concertación, capacitación y gestión comunitaria dirigido a la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno;

III.- Lograr la efectividad en la aplicación de los programas de política social, así como la creación y el fortalecimiento de capital social, para que, en forma organizada y de manera conjunta, la ciudadanía emprenda tareas que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida;

IV.- La promoción del desarrollo integral del municipio, a través de programas y acciones que fortalezcan e incrementen las capacidades de los H.H. Ayuntamientos, permitan una vinculación efectiva con los gobiernos federal y estatal e incorporen la participación social, como elementos esenciales para la resolución de necesidades a nivel local; y

V.- Fungir como instancia de investigación sobre la problemática social con relación a las desventajas económicas, marginales y de desarrollo de la población en la entidad, recabar y compilar la información producto de las tareas de investigación, información que servirá para formar criterios para el diseño de la política pública estatal.

CAPÍTULO III

De las Funciones del INDEFOS

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus objetivos el INDEFOS realizará las siguientes funciones:

I.- Establecer los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

II.- Celebrar convenios y contratos con organismos de los tres órdenes de gobierno y con los sectores sociales y privados, para diseñar e instrumentar las acciones necesarias, en cumplimiento de sus funciones específicas;

III.- Expedir constancias y certificados que acrediten los estudios realizados y la capacitación recibida en el Instituto;

IV.- Formular y llevar a cabo programas de investigación en materia de desarrollo y formación social, capacitación, asistencia técnica, información, asesoría, gestión comunitaria y participación social;

V.- Promover la participación solidaria de los grupos indígenas, rurales y urbanos con mayor rezago, en las acciones que llevan a cabo los sectores público, social y privado, para mejoramiento de la calidad de vida;

VI.- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Estatal y la Administración Municipal, que lo soliciten, en acciones de promoción organización y capacitación social;

VII.- Publicar y difundir los estudios, investigaciones realizados por el Instituto en materia de desarrollo y formación social de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII.- Promover la creación de grupos de trabajo que brinden apoyo y asesoría a las diversas tareas que impulsen el desarrollo municipal, especialmente en temas relacionados con la mejora del marco jurídico municipal, gestión pública municipal, innovación gubernamental, políticas públicas municipales, programas federales y estatales de aplicación local, proyectos de inversión, capacitación a funcionarios y autoridades auxiliares, entre otros; y

IX.- Establecer mecanismos que incentiven la participación y el desarrollo de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en materia de política de desarrollo en la entidad.

Artículo 5.- A través de convenios de colaboración, el INDEFOS brindará el apoyo que le soliciten los organismos y dependencias de la Administración Pública Estatal, los poderes legislativo, judicial, los municipios y los demás que en materia de desarrollo y formación social se refiera.

Artículo 6.- La información que se clasifique de interés estatal estará sujeta a los ordenamientos jurídicos que regulan los niveles de confidencialidad y reserva, por lo que no podrá ser divulgada en forma nominativa o personalizada o sin la especificación explícita de la junta de gobierno.

CAPÍTULO IV Del Patrimonio del INDEFOS

Artículo 7.- El patrimonio del INDEFOS se integrará por:

I.- Los recursos que le aporte el gobierno del Estado por medio del presupuesto de egresos, vía subsidio;

II.- Los ingresos que obtenga el INDEFOS por la comercialización de sus servicios derivados de la aplicación del presente acuerdo;

III.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o que le transmitan o aporten el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales u otros para el cumplimiento de su objeto; y

IV.- Las donaciones que reciba para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO V Del Gobierno del INDEFOS

Artículo 8.- La administración del INDEFOS, estará a cargo de su Junta de Gobierno y de su Director General.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

I.- Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional;

II.- Cuatro vocales, los cuales serán:

a.- El Secretario de Gobierno;

b.- El Secretario de Finanzas;

c.- El Secretario de la Contraloría; y

d.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.

Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán nombrar un suplente, quien podrá, por excepción, asistir a las reuniones con las mismas funciones que los titulares, salvo las funciones mencionadas como indelegables por la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico, por lo que no dará derecho a la percepción de retribución alguna en numerario o en especie por su desempeño.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno, además de las previstas en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a que debe sujetarse el programa principal del INDEFOS y su administración en general;

II.- Aprobar los programas, presupuestos y sus modificaciones, con excepción de los incluidos en la correspondiente Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche;

III.- Aprobar anualmente previo informe del comisario y dictamen de auditores externos los estados financieros y autorizar la publicación de los mismos;

IV.- Aprobar de acuerdo con las Leyes aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos a celebrarse con otras entidades centralizadas o descentralizadas;

V.- Aprobar la estructura básica del INDEFOS, los Manuales de Organización y de funciones, así como de Procedimientos, de Operación y de Servicios al Público y expedir el Reglamento Interior;

VI.- A propuesta del Director General, designar y remover a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones. En iguales términos podrán concederles licencias;

VII.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquier otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios considere como del dominio público del Estado;

VIII.- Conocer y aprobar de acuerdo con las leyes aplicables los convenios, contratos, o acuerdos, a celebrar con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con las instituciones públicas, sociales y privadas en lo relativo al cumplimiento del objeto del organismo;

IX.- Administrar el patrimonio del INDEFOS y aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

X.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el director general, con la intervención que corresponda a los comisarios; y

XI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno deberá sesionar trimestralmente y podrá asesorarse, cuando así lo estime pertinente, de los organismos o profesionales cuya especialización sea conveniente; o bien, autorizar la creación de Comités Técnicos Especializados.

Artículo 12.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más de uno de sus miembros.

Artículo 13.- Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate quien presida tendrá el voto de calidad.

Artículo 14.- El director general del Instituto será designado por el Gobernador del Estado en apego al Artículo 21 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Artículo 15.- El director general, además de las atribuciones previstas en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, tendrá las siguientes:

I.- Administrar y representar legalmente al organismo ante terceros con la facultad, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, de suscribir acuerdos, convenios, contratos y otros actos jurídicos con dependencias y entidades federales, estatales y municipales y con organismos de los sectores social y privado, en materia de la competencia del organismo.

II.- Proponer las políticas generales del organismo y formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.

III.- Formular los programas de organización y proponer a la Junta de Gobierno la estructura básica del Instituto, para su aprobación

IV.- Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del organismo, las propuestas de modificación del propio ordenamiento, así como los planes de trabajo y someterlos a la consideración y, en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, dando cumplimiento a las disposiciones del mismo;

V.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;

VI.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

VII.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad y aseguren la continuidad en la prestación de los servicios, objeto del Instituto;

VIII.- Proponer al órgano de gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano;

IX.- Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto para así poder mejorar la gestión del mismo;

X.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XI.- Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

XII.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta de Gobierno y luego de oír al comisario público;

XIII.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones que dicte el órgano de gobierno;

XIV.- Suscribir, previa aprobación del órgano de gobierno, las condiciones de trabajo que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; Las que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento; y

XV.- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VI **De la Administración del INDEFOS**

Artículo 16.- El INDEFOS deberá contar con los recursos técnicos, materiales y humanos en una estructura

administrativa suficiente para garantizar el cumplimiento de las tareas indicadas por este acuerdo y por las demás que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 17.- La estructura orgánica y las atribuciones correspondientes del INDEFOS se determinarán en su reglamento interior.

Artículo 18.- Las relaciones laborales entre el INDEFOS y sus trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones descentralizadas del Estado de Campeche.

CAPÍTULO VII Del Órgano de Vigilancia

Artículo 19.- El INDEFOS contará con un órgano de vigilancia quien se encargará de la inspección y vigilancia, estará integrado por un comisario público propietario y su suplente; y un órgano de control interno previsto por la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 20.- El comisario público será designado por la Secretaría de Contraloría y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Evaluar el desempeño general y por funciones del INDEFOS, de acuerdo con la Ley, programas y presupuestos aprobados;

II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros del gasto corriente y de inversión, así como de los ingresos;

III.- Solicitar información y realizar cualquier otro acto, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que le asigne específicamente la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 21.- El órgano interno de control será designado por la Secretaría de la Contraloría y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar las acciones correspondientes tendientes a corregir las deficiencias que se consideren necesarias;

II. Formular al órgano de gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;

III. Atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;

Los órganos internos de control tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del Instituto y desarrollarán sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 22.- El comisario público, el órgano interno de control y su personal, estarán presupuestal y orgánicamente adscritos a la Secretaría de la Contraloría, con base en las atribuciones que les señale la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y el Reglamento Interior de la Secretaría en mención.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero: El Órgano de Gobierno del INDEFOS deberá realizar las adecuaciones necesarias a su reglamento interior en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado.- LIC. RICARDO A. OCAMPO FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Social y Regional.- Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS Y/O TESTIMONIOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RADICADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LOS CC. JOSÉ DEMETRIO CATZIN UC Y JOSÉ GUADALUPE CATZIN MARTÍNEZ.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII, y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 25 fracciones XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143 y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche; en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece falleció el Licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, lo anterior se acredita con la certificación del Acta de Defunción número 01340 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, expedida por el Lic. Rogelio Antonio Collí Pech, Director General de Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/UCN/96/2014 de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que los ciudadanos José Demetrio Catzin Uc y José Guadalupe Catzin Martínez, promovieron Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Sucesorio Intestamentario en contra de los ciudadanos Brenda Guadalupe del Carmen Flores Moo, Manuel Jesús Catzin Martínez y del Lic. Jorge Luis Pérez Cámara, en ese entonces titular de la Notaría Pública de referencia, bajo el expediente número 102/13-2014/J3°C-I del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que solicitaron a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio, para efectos de expedir Copias Certificadas y/o Testimonios de los Instrumentos Públicos relativos al Procedimiento en cita, cuya acta de denuncia y radicación señalan los peticionarios que se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado.

IV.- Que en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio, para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que el Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad, por lo que se

encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho, culmine o concluya, en su caso, lo solicitado por los ciudadanos José Demetrio Catzin Uc y José Guadalupe Catzin Martínez.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que expida Copias Certificadas y/o Testimonios de los Instrumentos Públicos relativos al Procedimiento Sucesorio Intestamentario solicitado por los ciudadanos José Demetrio Catzin Uc y José Guadalupe Catzin Martínez, cuya acta de denuncia y radicación se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, dicha autorización, incluye la expedición de las copias certificadas y/o testimonios correspondientes, conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública Número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos José Demetrio Catzin Uc y José Guadalupe Catzin Martínez y al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular el Licenciado Juan Manuel Chavarría Soler.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Unidad de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado.- Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I y XXXVII del artículo 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y, el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

I.- Que para efectos de promover entre la población el otorgamiento de testamento, cada año la Secretaría de Gobernación, durante el mes de septiembre, lleva a cabo a nivel Nacional la Campaña denominada **“SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”** con la colaboración de los notarios públicos de todo el país, quienes aceptan reducir el cobro de sus honorarios con el fin de fomentar la cultura de la legalidad que debe existir en nuestra sociedad.

II.- Que el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte, de conformidad con lo que establece el artículo 1205 del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor.

III.- Que es competencia del Ejecutivo Estatal, a través del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado llevar un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los avisos de testamento otorgados ante Notario Público y remitir por medios electrónicos dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben, en términos del artículo 90 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

IV.- Que el Titular del Poder Ejecutivo reconoce la necesidad de fomentar una mayor certeza y seguridad jurídica sobre el patrimonio de la población, en especial la de escasos recursos económicos, por lo cual adopta las medidas pertinentes con el fin de que en vida decidan de manera libre, ordenada y pacífica la forma de transmitir su patrimonio a sus familiares y con ello, evitar problemas futuros a sus deudos al momento de sobrevenir el fallecimiento.

V.- Que la inscripción del aviso de testamento causa el cobro de un derecho establecido en la fracción XXV, del artículo 56, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, en vigor, el cual, al eximirse fomentará la cultura testamentaria en la población al facilitar a un mayor número de personas, el otorgamiento de testamento a bajo costo.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo a esta justa demanda social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se otorga un estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1° al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución alguna.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo, al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., por conducto de su Presidente el Lic. Abelardo Maldonado Rosado.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a través de la Dirección de Control Notarial respectiva.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

Lic. Fernando Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado.- Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Gobierno.- C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas. Rúbricas.

**H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN****ASUNTO:** CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, DIÓ LECTURA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **LOS SUBSIDIOS Y PARTICIPACIONES A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO 2015.** MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 836, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE. ASIMISMO, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DE **LOS SUBSIDIOS Y PARTICIPACIONES A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO 2015;** AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN
TESORERIA MUNICIPAL

PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2015

LOCALIDAD	SUBSIDIO ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL SEMESTRAL
JUNTAS MUNICIPALES			
JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	\$ 333,862.85	\$ 698,042.93	\$ 1,031,905.79
JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	475,660.78	993,570.87	1,469,231.65
JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PTO.	504,170.42	1,053,444.65	1,557,615.07
JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	1,804,735.03	3,770,311.20	5,575,046.24
SUMA	3,118,429.09	6,515,369.64	9,633,798.73
COMISARIAS			
COM. MPAL. DE PUSTUNICH	\$ 28,884.54	60,147.42	89,031.96
VILLAMADERO	73,899.98	154,020.31	227,920.29
XBACAB	20,631.74	43,147.79	63,779.54
XKEULIL	31,510.42	65,556.34	97,066.77
REFORMA AGRARIA	39,388.37	81,783.15	121,171.52
SUMA	194,315.06	404,655.00	598,970.07
AGENCIAS			
AH KIM PECH	3,001.01	7,329.52	10,330.54
AQUILES SERDAN CHUINA	12,004.06	25,874.58	37,878.64
ARELLANO	6,377.16	14,283.92	20,661.08
BUENAVENTURA	4,501.52	10,219.18	14,720.70
CANASAYAB	3,751.27	7,727.11	11,478.38
CAÑAVERAL	4,501.52	10,420.36	14,921.89
CARLOS SALINAS DE GORTARI	4,501.52	10,420.36	14,921.89
CINCO DE FEBRERO	13,129.44	27,044.88	40,174.32
CD.DEL SOL	9,753.30	21,238.31	30,991.61
CNEL JOSE ORTIZ AVILA	4,501.52	10,219.18	14,720.70
CHAC-CHEITO	5,251.78	11,965.72	17,217.51
CHILAM BALAM	21,757.35	45,965.05	67,722.41
DZACABUCHEN	5,626.90	12,738.50	18,365.40
DZIBALCHE DE CASTELLOT	4,501.52	10,219.18	14,720.70
EL PORVENIR	4,876.65	11,193.14	16,069.78
GRACIANO SANCHEZ	5,251.78	11,965.72	17,217.51
GRAL JOSE ORTIZ AVILA	6,752.28	13,908.79	20,661.08
HALTUNCHEN	4,876.65	9,844.05	14,720.70
IGNACIO LOPEZ RAYON	3,751.27	7,727.11	11,478.38
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	10,503.55	21,635.96	32,139.51
KUKULKAN	4,876.65	9,844.05	14,720.70
LA JOYA	15,005.07	30,908.42	45,913.50
LA NORIA	4,876.65	9,844.05	14,720.70
LAZARO CARDENAS 3	4,501.52	9,272.59	13,774.10
ADOLFO LOPEZ MATEOS	5,626.90	11,590.60	17,217.51
JOSE LOPEZ PORTILLO	3,001.01	6,181.69	9,182.70
MAYATECUM	11,628.93	23,953.97	35,582.91
MAYATECUM II	6,752.28	13,908.79	20,661.08
MIGUEL ALLENDE	4,876.65	9,844.05	14,720.70
MIGUEL COLORADO	12,754.31	26,272.16	39,026.47

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]



**H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON
TESORERIA MUNICIPAL**

**PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2015**

MOQUEL	11,628.93	23,953.97	35,582.91
MOCH COHUO	4,876.65	9,844.05	14,720.70
NAYARIT DE CASTELLOT	4,501.52	9,272.59	13,774.10
NUEVA ESPERANZA 1	4,876.65	9,844.05	14,720.70
NUEVA ESPERANZA 2	4,876.65	9,844.05	14,720.70
NUEVO MICHOACAN	4,876.65	9,844.05	14,720.70
MOD. NVO. PARAISO	4,876.65	9,844.05	14,720.70
PARAISO	11,628.93	23,953.97	35,582.91
PIXOYAL	12,754.31	26,272.16	39,026.47
PROVIDENCIA	4,876.65	9,844.05	14,720.70
PUNTA XEN	4,876.65	9,844.05	14,720.70
REVOLUCION	7,502.54	15,454.27	22,956.80
SAN ANTONIO DEL RIO	4,876.65	9,844.05	14,720.70
SAN ANTONIO YACASAY	8,627.92	17,772.28	26,400.21
SAN JOSE CARPIZO 1	4,126.39	8,499.82	12,626.22
SAN JOSE CARPIZO 2	5,626.90	11,590.60	17,217.51
SAN JUAN CARPIZO	4,876.65	10,045.24	14,921.89
SAN MIGUEL	4,876.65	9,844.05	14,720.70
SAN PABLO PIXTUN	19,881.72	42,101.50	61,983.23
STA. CRUZ DE ROVIRA	4,876.65	9,844.05	14,720.70
SANTO DOMINGO KESTE	33,011.16	69,146.37	102,157.53
ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	4,876.65	9,844.05	14,720.70
ULUMAL	10,503.55	21,635.96	32,139.51
VALLE DE QUETZALCOATL	4,876.65	9,844.05	14,720.70
VENUSTIANO CARRANZA	6,002.03	12,363.37	18,365.40
VICENTE GUERRERO	4,876.65	10,045.24	14,921.89
VILLA DE GUADALUPE	6,752.28	13,908.79	20,661.08
VILLAMAR	6,002.03	12,363.37	18,365.40
YOHALTUN	8,627.92	17,772.16	26,400.09
SUMA	438,522.87	917,841.83	1,356,364.55
	\$ 3,751,267.02	\$ 7,837,866.48	\$ 11,589,133.50

Handwritten initials: ajs

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Hammis' and 'Javier Luna'.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEGUIDAMENTE, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL H. CABILDO LA SIGUIENTE INICIATIVA: **TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS Y AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO **791**, DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DE LA **TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS Y AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015** AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.



MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
TESORERÍA MUNICIPAL

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE JUNIO 2015

RAMOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
CABILDO	10,433,430.00	0.00	0.00	10,433,430.00
PRESIDENCIA	29,290,020.00	0.00	10,180,020.00	19,110,000.00
SECRETARIA	23,571,396.18	10,779,541.90	0.00	34,350,938.08
TESORERIA	17,667,054.00	660,500.00	0.00	18,327,554.00
CONTRALORIA INTERNA	5,604,555.00	0.00	79,212.24	5,525,342.76
DIREC. DE ADMON. E INNOV. GUBERNAMEN	17,558,577.00	21,132,433.27	0.00	38,691,010.27
DIREC. DE PLAN. Y FINANC. DEL DES. MPAL.	5,691,026.00	757,533.60	0.00	6,448,559.60
DIREC. DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO	54,349,790.82	1,091,512.00	0.00	55,441,302.82
DIREC. DE DES. URB. Y OBRAS PUBLICAS	136,273,241.00	0.00	20,336,985.53	115,936,255.47
DIREC. DE ATENCION Y PARTICIP. CIUDADA	2,396,772.00	0.00	0.00	2,396,772.00
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	29,178,267.00	2,817,918.00	0.00	31,996,185.00
JUBILADOS Y PENSIONADOS	7,257,765.00	0.00	1,000,000.00	6,257,765.00
AREAS DE APOYO	3,838,370.00	0.00	90,000.00	3,748,370.00
DIREC. DE SALUD	13,151,561.00	0.00	4,200,019.00	8,951,542.00
DIREC. DE SISTEMA MPAL. DE AGUA POTAB	10,845,705.00	0.00	1,280,000.00	9,565,705.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	9,076,527.00	0.00	73,202.00	9,003,325.00
TOTALES:	376,184,057.00	37,239,438.77	37,239,438.77	376,184,057.00

AMPLIACION AL PRESUPUESTO: 0.00

CDEO José Luis Arjona Rosado
Presidente Municipal

Lic. Emmanuel Gpe. Vera
Olivares

CP. Luis Antonio Castillo Canul
Tesorero Municipal

LA. Manuel Jesús Cárdenas
Soberanis

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE PREDIO QUE HICIERA EL **C. REBE SULEICA COSGALLA CHÍO**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MISMO QUE LO HA ESTADO OSTENTANDO DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS, SIN CERTIDUMBRE JURÍDICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y PARA OTORGARLE CERTIDUMBRE JURÍDICA A LA ACTUAL POSESIONARIA DEL PREDIO UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN E INTEGRARLO AL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y SEA SUJETO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA DONACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO Y CON ELLO OTORGAR CERTIDUMBRE JURÍDICA A LOS ACTUALES POSESIONARIOS DE PREDIOS E INTEGRARLOS AL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y SEAN SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL; **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE LOS DONATARIOS REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS ESCRITURAS DE DICHOS PREDIOS; **TERCERO.-** SE AUTORIZA QUE EL PROFE. DANIEL MOO ANCONA, SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, FUNJA COMO GESTOR DE NEGOCIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN; **CUARTO.-** SE AUTORIZA QUE LA DONACIÓN Y REGULARIZACIÓN SEA REALIZADA CON LAS MEDIDAS QUE CADA POSESIONARIO TENGA ACTUALMENTE; **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **SEXTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN; **SÉPTIMO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **OCTAVO.-** CÚMPLASE. **MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 687 (086) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN USO DE LA PALABRA, LA CUARTA REGIDORA SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LAS AMÉRICAS POR CALLE ISABEL LA CATÓLICA DE LA COLONIA CRISTÓBAL COLÓN DE LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN MISMO QUE PERTENECE AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN SEGÚN ARCHIVOS QUE OBRAN EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CAMPECHE A.R., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA QUE LLEVARÁ EL NOMBRE DE SAN JUAN DIEGO, DESTINADA A LA COMUNIDAD CATÓLICA DE ESA COLONIA PARA FIESTAS PATRONALES, CONFIRMACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELIGIOSAS; **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN QUE EL PREDIO TENGAS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE** 25 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DEL SEÑOR FAUSTO CAMPOS MANCERA; **AL SUR** 25.20 METROS Y COLINDA CON EL PASEO DE LAS AMÉRICAS; **AL ESTE** 37.50 Y COLINDA CON LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA; **AL OESTE** 35 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE LA SEÑORA FLORA PROMOTOR AMBROSIO, CERRÁNDOSE EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 909.75 METROS CUADRADOS; **TERCERO.-** DICHA DONACIÓN ES A TÍTULO GRATUITO Y EN FORMA CONDICIONADA, A TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANECIEREN LAS INSTALACIONES DE LA CAPILLA EN EL TERRENO DENOMINADO PARA TAL EFECTO, EN CASO DE QUE POR NECESIDAD DEL DONATARIO SEA REUBICADA LAS INSTALACIONES A OTRO SITIO, EL TERRENO VOLVERÁ A SER PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, A MENOS QUE SE PACTE CASO CONTRARIO POR LAS PARTES; **CUARTO.-** SE AUTORIZA QUE LOS TRÁMITES Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DONADO CORRAN A COSTA DE LA DIÓCESIS DE CAMPECHE A.R., QUIEN DEBERÁ ENVIAR UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, QUIEN DEBERÁ RESGUARDAR DICHA COPIA CERTIFICADA; **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **SEXTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SÉPTIMO.-** CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA DONAR A LA EMPRESA **ACUACULTURA 2000 S.A. DE C.V.** UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1,471.600 METROS CUADRADOS** PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO PEPINO DE MAR, CUYOS RUMBOS Y MEDIDAS SON: PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 1** CON RUMBO SURESTE DE $56^{\circ}43'43.98''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 11.400 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 2; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 2** CON RUMBO SUROESTE DE $39^{\circ}18'25.96''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 68.921 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 3; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 3** CON RUMBO SUROESTE DE $32^{\circ}07'17.26''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 60.241 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 4; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 4** CON RUMBO NOROESTE DE $57^{\circ}52'42.74''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 11.400 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 5; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 5** CON RUMBO NORESTE DE $32^{\circ}07'17.26''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 60.963 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 6; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 6** CON RUMBO NORESTE DE $39^{\circ}21'38.47''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 68.433 METROS SE AL VÉRTICE 1 Y CON ELLO SE FINALIZA EL POLÍGONO HACIENDO UN

TOTAL DE **1,471.600 METROS CUADRADOS**, PREDIO UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL CHAMPOTÓN – CIUDAD DEL CARMEN KILÓMETRO 2 PERTENECIENTE A LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO; **SEGUNDO.**- DICHA DONACIÓN ES A TÍTULO GRATUITO Y EN FORMA CONDICIONADA, SE OTORGARÁ PARA TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCA EN OPERACIÓN EL LABORATORIO DE PEPINO DE MAR DE LA EMPRESA ACUACULTURA 2000 S.A. DE C.V., EN CASO, QUE EL LABORATORIO DE PEPINO DE MAR DEJE DE PRODUCIR LOS JUVENILES DE PEPINO DE MAR POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS Y/O NO CONTINÚE CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA TAL FIN, EL TERRENO VOLVERÁ A SER PROPIEDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A MENOS QUE SE PACTE CASO CONTRARIO POR LA PARTES; **TERCERO.**- SE AUTORIZA QUE LOS TRÁMITES Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DONADO CORRAN A COSTA DE LA EMPRESA ACUACULTURA 2000 S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ ENVIAR UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURACIÓN AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, QUIEN DEBERÁ RESGUARDAR DICHA COPIA CERTIFICADA; **CUARTO.**- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.**- REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO.**- CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA DONAR A LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL** CON DESTINO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LERMA CAMPUS CHAMPOTÓN UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1,627.893 METROS CUADRADOS** CUYOS RUMBOS Y MEDIDAS SON: PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 1** CON RUMBO NORESTE DE $24^{\circ}48'46.96''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 24.282 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 2; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 2** CON RUMBO NORESTE DE $30^{\circ}24'27.82''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 12.141 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 3; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 3** CON RUMBO NORESTE DE $30^{\circ}24'27.82''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 13.484 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 4; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 4** CON RUMBO NORESTE DE $49^{\circ}43'34.36''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 17.078 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 5; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 5** CON RUMBO NORESTE DE $36^{\circ}06'06.70''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 26.472 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 6; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 6** CON RUMBO NORESTE DE $36^{\circ}10'03.45''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 18.996 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 7; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 7** CON RUMBO NORESTE DE $36^{\circ}13'18.92''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 16.624 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 8; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 8** CON RUMBO NORESTE DE $36^{\circ}13'18.92''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 6.749 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 9; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 9** CON RUMBO NORESTE DE $48^{\circ}14'36.24''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 12.373 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 10; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 10** CON RUMBO NORESTE DE $33^{\circ}40'05.45''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 29.041 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 11; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 11** CON RUMBO NORESTE DE $35^{\circ}48'51.17''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 51.533 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 12; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 12** CON RUMBO SURESTE DE $57^{\circ}52'42.74''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 11.400 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 13; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 13** CON RUMBO SUROESTE DE $41^{\circ}18'58.39''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 54.452 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 14; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 14** CON RUMBO SUROESTE DE $38^{\circ}09'26.02''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 71.218 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 15; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 15** CON RUMBO SUROESTE DE $27^{\circ}15'19.18''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 37.121 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 16; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 16** CON RUMBO SUROESTE DE $56^{\circ}18'35.76''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 14.422 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 17; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 17** CON RUMBO SUROESTE DE $33^{\circ}41'24.24''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 25.239 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 18; PARTIENDO DE LA **ESTACIÓN 18** CON RUMBO SUROESTE DE $43^{\circ}31'52.32''$ Y CON UNA DISTANCIA DE 27.586 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 1 Y CON ELLO SE FINALIZA EL POLÍGONO HACIENDO UN TOTAL DE **1,627.893 METROS CUADRADOS**; PREDIO UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL CHAMPOTÓN – CIUDAD DEL CARMEN KILÓMETRO 2 PERTENECIENTE A LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO; **SEGUNDO.**- DICHA DONACIÓN ES A TÍTULO GRATUITO Y EN FORMA CONDICIONADA, SE OTORGARÁ PARA TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCA EN OPERACIÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LERMA CAMPUS CHAMPOTÓN, EN CASO, DE QUE DEJE DE FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS, ADEMÁS DE NO CONTINUAR CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA TAL FIN, EL TERRENO VOLVERÁ A SER PROPIEDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A MENOS QUE SE PACTE CASO CONTRARIO POR LA PARTES; **TERCERO.**- SE AUTORIZA QUE LOS TRÁMITES Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DONADO CORRAN A COSTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN DEBERÁ ENVIAR UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURACIÓN AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, QUIEN DEBERÁ RESGUARDAR DICHA COPIA CERTIFICADA; **CUARTO.**- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.**- REALÍCNSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO.**- CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN****ASUNTO: CERTIFICACIÓN.**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONTINUANDO CON EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES, LA TERCERA REGIDORA DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **H. CABILDO PRESENTE:** CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL CIUDADANO. **HIPÓLITO SANTI MUY**, PÁRROCO DE LA PARROQUIA "LA DIVINA MISERICORDIA" MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN **LA CALLE 47 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 24-A, MANZANA 21 LOTE 1 DE LA COLONIA LINDA VISTA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EL PREDIO QUE OCUPA ACTUALMENTE LA CAPILLA "SAN FRANCISCO DE ASÍS" SE ENCUENTRA UBICADA EN EL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SIN EMBARGO CARECE DE CERTEZA JURÍDICA AL NO CONTAR CON ESCRITURA PÚBLICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "DIÓCESIS DE CAMPECHE", A.R. CON DESTINO A LA CAPILLA DENOMINADA "SAN FRANCISCO DE ASÍS" EL PREDIO UBICADO **LA CALLE 47 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 24-A, MANZANA 21 LOTE 1 DE LA COLONIA LINDA VISTA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE EL PREDIO DONADO A LA CAPILLA DENOMINADA "SAN FRANCISCO DE ASÍS" TENGA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL **NORTE** MIDE: 17.80 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 47; AL **SUR** MIDE: 21.30 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 2; AL **ESTE** MIDE: 22.90 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 24;

AL OESTE MIDE: 22 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 24-A, CERRÁNDOSE EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 438.11 METROS CUADRADOS; TERCERO.- DICHA DONACIÓN ES A TÍTULO GRATUITO Y EN FORMA CONDICIONADA, A TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANECIEREN LAS INSTALACIONES DE LA CAPILLA “**SAN FRANCISCO DE ASÍS**” EN EL TERRENO DETERMINADO PARA TAL EFECTO, EN CASO DE QUE POR NECESIDAD DEL DONATARIO SEA REUBICADA LAS INSTALACIONES A OTRO SITIO, EL TERRENO VOLVERÁ A SER PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, A MENOS QUE SE PACTE CASO CONTRARIO POR LAS PARTES; **CUARTO.-** SE AUTORIZA QUE LOS TRÁMITES Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DONADO CORRAN A COSTA DE LA LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA “DIÓCESIS DE CAMPECHE”, A.R. QUIEN DEBERÁ ENVIAR UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, QUIEN DEBERÁ RESGUARDAR DICHA COPIA CERTIFICADA; **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SÉPTIMO.-** CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEGUIDAMENTE, LA CUARTA REGIDORA, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS ESCRITURAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 33 ENTRE 10 Y 12 DE LA COLONIA CARDENAL DE LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, EL CUAL, SE COMPRÓ A LA CIUDADANA MARÍA DEL SOCORRO

NOVELO, SEGÚN DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **SEGUNDO.**- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **TERCERO.**- REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.**- CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETA

RIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO: INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DE 2015**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 642, DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CHAMPOTÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015; EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **MISMA QUE FUE ANALIZADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 687 (086) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- RÚBRICA.



**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/may/2015**

Utr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión: 05jun2015 08:54 a.m.

2015		2015	
Cuentas de Orden Contables		Cuentas de Orden Presupuestaria	
VALORES	\$0.00	LEY DE INGRESOS	\$376,194,056.00
VALORES EN CUSTODIA	\$30,470.58	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$219,593,719.47
CUSTODIA DE VALORES	\$30,470.58	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$166,590,336.53
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$156,590,336.53
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$376,194,057.00
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$83,321,898.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$193,327,534.48
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	\$83,321,898.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECUTAR	\$220,856,522.52
JUICIOS	\$0.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$126,983,404.41
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	\$29,453,888.58	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$124,400,034.68
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$29,453,888.58	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$124,177,691.60
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION I	\$0.00		
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00		
BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS EI	\$0.00		



**Municipio de Champotón
CAMPECHE**
Estados de Actividades
Del 01/may/2015 al 31/may/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 05/jun/2015 11:30 a.m.

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,356,013.84	\$0.00
IMPUESTOS	\$691,675.06	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$488,548.06	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$38,663.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$164,464.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$3,405.50	\$0.00
DERECHOS	\$457,802.06	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$8,135.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$194,996.02	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$31,285,849.45	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$31,285,849.45	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$18,959,602.00	\$0.00
APORTACIONES	\$9,488,239.00	\$0.00
CONVENIOS	\$2,838,008.45	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$63,501.75	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$26,056.03	\$0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$26,056.03	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$37,445.72	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$37,445.72	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$32,705,364.84	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$17,284,508.12	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$11,618,910.02	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,070,951.69	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$3,594,646.41	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,744,828.79	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$3,388,027.79	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$828,560.47	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,074,314.53	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$453,726.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$167,349.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$167,349.00	\$0.00
INVERSI?N P?BLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$23,196,485.91	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$9,508,878.93	\$0.00

Gerardo Lee



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/may/2015 al 31/may/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 05/jun/2015 11:30 a.m.

2015

2014

CDEO. JOSE LUIS ARJONA ROSADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENMANUEL VERA OLIVARES
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicacion de Recursos
Del 01/may/2015 al 31/may/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión 05/jun/2015 10:37 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$29,195,448.18
IMPUESTOS	\$691,675.06
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$3,405.50
DERECHOS	\$457,802.06
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$8,135.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$194,996.02
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$31,285,849.45
INGRESOS FINANCIEROS	\$26,056.03
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$37,445.72
Disminuciones del Activo	\$33,614,280.13
Incrementos del Pasivo	\$42,737,075.23
TOTAL ORIGEN	\$138,252,168.38

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$11,618,910.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,070,951.89
SERVICIOS GENERALES	\$3,594,646.41
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$3,388,027.79
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$828,560.47
AYUDAS SOCIALES	\$1,074,314.53
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$453,726.00
OTROS GASTOS	\$167,349.00
Incrementos del Activo	\$50,213,060.57
Disminuciones del Pasivo	\$42,447,178.64
Disminuciones del Patrimonio	\$921.00
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$22,394,522.26
TOTAL APLICACIÓN	\$138,252,168.38


CDEO. JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ENMANUEL VERA OLIVARES

SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL

TESORERO MUNICIPAL









**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicacion de Recursos
Del 01/may/2015 al 31/may/2015**

Usu: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

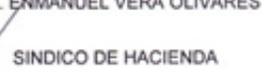
Fecha y hora de Impresión | 05/jun/2015
10:37 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

IMPUESTOS	\$4,820,466.21
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$468,362.50
DERECHOS	\$4,120,810.71
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$74,549.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,834,947.43
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$145,271,200.68
INGRESOS FINANCIEROS	\$80,492.29
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$142,259.54
Disminuciones del Activo	\$166,115,803.16
Incrementos del Pasivo	\$212,828,338.39
Incrementos del Patrimonio	\$975,909,266.47
TOTAL ORIGEN	\$1,511,666,496.38

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$51,819,081.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,070,707.05
SERVICIOS GENERALES	\$15,934,248.95
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$14,626,146.69
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$5,287,143.09
AYUDAS SOCIALES	\$4,890,969.39
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,297,025.95
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOL	\$3,214,513.55
OTROS GASTOS	\$167,974.01
INVERSI?N P?BLICA NO CAPITALIZABLE	\$405,367.45
Incrementos del Activo	\$1,215,545,808.24
Disminuciones del Pasivo	\$166,503,156.39
Disminuciones del Patrimonio	\$509,831.91
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$22,394,522.26
TOTAL APLICACIÓN	\$1,511,666,496.38

 _____ CDEO. JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO	 _____ CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
 _____ PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ENMANUEL VERA OLIVARES	 _____ TESORERO MUNICIPAL
 _____ SINDICO DE HACIENDA	  



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO: INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DE 2015**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 790, DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CHAMPOTÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015; EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MISMA QUE FUE ANALIZADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.

**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/jun/2015**



Utr. SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 21/jun/2015 | 12:58 p.m.

	2015	2015
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$48,471,664.97	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$17,634,314.03	
EFFECTIVO	\$93,598.15	
BANCO/TESORERÍA	\$17,524,515.88	
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A CREDITOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$16,200.00	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$20,865,144.30	
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$8,965,144.30	
DEUDORES POR ANTICIPO DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$12,000,000.00	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$8,731,270.95	
ALMACENES	\$1,140,838.69	
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$1,140,935.69	
Total de Activos Circulantes	\$48,471,664.97	
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,035,331,362.04	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ET	\$929,257,465.45	
TERRENOS	\$634,865,087.43	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$125,492,930.28	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO P/	\$17,865,386.09	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$1,030,111.65	
BIENES MUEBLES	\$55,798,766.59	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$9,418,213.66	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,021,203.61	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$550,785.52	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$23,998,169.98	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$16,198,333.80	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$287,100.00	
SOFTWARE	\$287,100.00	
Total de Activos No Circulantes	\$1,035,331,362.04	
Total de Activos	\$1,083,803,027.01	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	\$48,227,568.62	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,147,609.23	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,731,037.35	
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,077,107.80	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,739,484.02	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$14,079,859.39	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$34,079,959.39	
Total de Pasivos Circulantes	\$48,227,568.62	
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	
Total de Pasivos	\$48,227,568.62	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$1,035,575,458.39	
RESUL TADOS DEL EJERCICIO (AJUSTOS/DESAJUSTOS)	\$57,625,503.20	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$977,749,955.19	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	\$0.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,035,575,458.39	
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,083,803,027.01	

**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/jun/2015**



Uw. SARA
Rep. rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y 21/jul/2015
hora de Impresión 12:58 p.m.

	2015	2015
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	
VALORES EN CUSTODIA	\$1,915.71	
CUSTODIA DE VALORES	\$1,915.71	
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$83,327,688.00	
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	\$83,327,688.00	
JUICIOS	\$0.00	
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	\$20,453,688.58	
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$20,453,688.58	
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION I	\$0.00	
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	
BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS EI	\$0.00	
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$376,194,056.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$179,758,957.88
LEY DE INGRESOS DEVENGADA		\$196,425,088.12
LEY DE INGRESOS RECALUDADA		\$196,425,088.12
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$376,194,057.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$198,783,838.05
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		\$208,664,388.95
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$169,613,508.99
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$166,265,678.29
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$166,037,021.21

ACTB

Juan de Luna

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Utr SARA
Rep rptEstadoSituacionFinanciera

**Municipio de Champotón
CAMPECHE**
Estado de Situación Financiera
Al 30/jun/2015

Fecha y 21/jul/2015
hora de Impresión 12:58 p.m.

2015


CDEO. JOSE LUIS ARJONA ROSADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EMANUEL VERA OLIVARES
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


















**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicacion de Recursos
Del 01/jun/2015 al 30/jun/2015**

Usu: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión | 08/jul/2015
01:17 p.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL IMPUESTOS	\$22,394,522.40
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$498,109.94
DERECHOS	\$4,505.15
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$322,907.70
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$20,415.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,312,508.48
INGRESOS FINANCIEROS	\$33,676,315.32
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$10,722.79
Disminuciones del Activo	\$41,675.00
Incrementos del Pasivo	\$42,580,126.15
Incrementos del Patrimonio	\$50,764,699.40
TOTAL ORIGEN	\$2,350,520.63
	\$157,957,027.96

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$15,015,445.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,164,130.98
SERVICIOS GENERALES	\$4,302,501.62
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$3,165,399.98
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$434,381.12
AYUDAS SOCIALES	\$1,130,563.92
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$455,072.00
OTROS GASTOS	\$1,394.00
INVERSI?N P?BLICA NO CAPITALIZABLE	\$492,677.79
Incrementos del Activo	\$59,298,634.05
Disminuciones del Pasivo	\$48,862,312.78
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$17,634,314.03
TOTAL APLICACIÓN	\$157,957,027.96

Jose Luis Arjona Rosado

Luis Antonio Castillo Canul

CDEO. JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

LIC ENMANUEL VERA OLIVARES

SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature]



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicacion de Recursos
Del 01/jun/2015 al 30/jun/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión 06/jul/2015 01:17 p.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

IMPUESTOS	\$5,318,576.15
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$472,867.65
DERECHOS	\$4,443,718.41
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$94,964.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$7,147,455.91
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$178,947,516.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$91,215.08
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$183,934.54
Disminuciones del Activo	\$208,675,929.31
Incrementos del Pasivo	\$263,593,037.65
Incrementos del Patrimonio	\$978,259,787.10
TOTAL ORIGEN	\$1,647,229,001.80

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$66,834,527.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,234,838.03
SERVICIOS GENERALES	\$20,236,750.43
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$17,791,546.67
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$5,721,524.21
AYUDAS SOCIALES	\$6,021,533.31
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,752,097.95
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOL	\$3,214,513.55
OTROS GASTOS	\$169,368.01
INVERSI?N P?BLICA NO CAPITALIZABLE	\$898,045.24
Incrementos del Activo	\$1,274,844,642.29
Disminuciones del Pasivo	\$215,365,469.03
Disminuciones del Patrimonio	\$509,831.91
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$17,634,314.03
TOTAL APLICACIÓN	\$1,647,229,001.80

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature of CDEO. JOSE LUIS ARJONA ROSADO]

CDEO. JOSE LUIS ARJONA ROSADO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENMANUEL VERA OLIVARES

SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature of CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL]

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL

TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature and initials of the Treasurer]



**Municipio de Champotón
CAMPECHE**
Estados de Actividades
Del 01/jun/2015 al 30/jun/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 06/jul/2015 01:16 p.m.

	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$6,158,446.27	\$0.00
IMPUESTOS	\$498,109.94	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$388,334.44	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$22,812.54	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$86,962.96	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$4,505.15	\$0.00
DERECHOS	\$322,907.70	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$20,415.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$5,312,508.48	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$33,676,315.32	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$33,676,315.32	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$18,406,010.00	\$0.00
APORTACIONES	\$9,488,239.00	\$0.00
CONVENIOS	\$5,782,066.32	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$52,397.79	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$10,722.79	\$0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$10,722.79	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$41,675.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$41,675.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$39,887,159.38	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$26,482,078.29	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$15,015,445.69	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,164,130.98	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,302,501.62	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,185,417.02	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$3,165,399.98	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$434,381.12	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,130,563.92	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$455,072.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1,394.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$1,394.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$492,677.79	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$492,677.79	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$32,161,567.10	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$7,725,592.28	\$0.00

Handwritten signatures and stamps are present over the table, including a large signature in the center, a signature 'J. Guadalupe' to the right, and several other signatures and stamps at the bottom of the page.



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/jun/2015 al 30/jun/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 06/jul/2015 01:16 p.m.

2015

2014

CDEO. JOSE LUIS ARJONA ROSADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENMANUEL VERA OLIVARES
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO: INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO:** SE AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO QUE AMPARA LA ESCRITURA MARCADA CON NÚMERO 33 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 161018, EN FOJAS 169-170 DEL TOMO 159-H, LIBRO Y SECCIÓN PRIMERA, CON LA INSCRIPCIÓN I A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES TENGAS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Nombre del Posesionario	Número de Lote	Medidas y Colindancias
Freddy Martínez Chong.	LOTE 1:	UBICADO EN CALLE 25 POR 12 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON CALLE 25 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.66 METROS CUADRADOS.
Humberto Martínez Chong.	LOTE 2:	UBICADO EN CALLE 12 ENTRE 25 Y 27 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 3, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.68 METROS CUADRADOS.

Ericka Daniela Villegas Martínez.	LOTE 3:	UBICADO EN CALLE 12 ENTRE 25 Y 27 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 4, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.71 METROS CUADRADOS.
Marisol Villegas Martínez.	LOTE 4:	UBICADO EN CALLE 12 ENTRE 25 Y 27 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 3 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 5, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.71 METROS CUADRADOS.
Luisa María Martínez Castillo.	LOTE 5:	UBICADO EN CALLE 12 ENTRE 25 Y 27 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 4 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 6, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.76 METROS CUADRADOS.
Irma del Socorro Uc Vargas.	LOTE 6:	UBICADO EN CALLE 12 ENTRE 25 Y 27 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 5 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SR. GILBERTO ANCONA MARTINEZ, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE 12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 171.24 METROS CUADRADOS.

Ideleth Abigail Casanova Landero.	LOTE 7:	UBICADO EN CALLE 25 ENTRE AV. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE 12 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON CALLE 25 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 8, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.70 METROS CUADRADOS.
Mariela Teresita Pinzón Quintal.	LOTE 8:	UBICADO EN CALLE PRIVADA ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 7 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.71 METROS CUADRADOS.
Ángel Enrique González Góngora.	LOTE 9:	UBICADO EN CALLE PRIVADA ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 8 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 10, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.72 METROS CUADRADOS.
Juan Carlos Osorno Guzmán.	LOTE 10:	UBICADO EN CALLE PRIVADA ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 9 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.73 METROS CUADRADOS.

Francisco Emmanuel Borja García.	LOTE 11:	UBICADO EN CALLE PRIVADA ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 169.74 METROS CUADRADOS.
Adriana de Jesús Salud Rodríguez.	LOTE 12:	UBICADO EN CALLE PRIVADA ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 11 AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SR GILBERTO ANCONA MARTINEZ, POR EL ESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 POR EL OESTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 175.18 METROS CUADRADOS.
Edgar Leonel Díaz Poot.	LOTE 13:	UBICADO EN AV. LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE CALLE 25 Y CALLE 29 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, QUE POR EL NORTE MIDE 28 METROS Y COLINDA CON CALLE 25 AL SUR MIDE 51.50 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SR. GILBERTO ANCONA MARTINEZ, POR EL ESTE MIDE 64 METROS Y COLINDA CON AV. LUIS DONALDO COLOSIO POR EL OESTE MIDE 60 METROS Y COLINDANDO CON LOS LOTES 7,8,9,10,11,12 DE SU UBICACIÓN CERRANDOSE EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 2,405.06 METROS CUADRADOS.

TERCERO: SE AUTORIZA EXPEDIR CONTRATOS DE DONACIÓN A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS, SUJETO A QUE LOS MISMOS, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA INSCRIBIR SUS PREDIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE; **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO:** CÚMPLASE. **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 688 (087) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA **H. CABILDO. PRESENTE.** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, QUE DENTRO DE LAS CELEBRACIONES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS, ES IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESARROLLAR UN SENTIMIENTO NACIONALISTA, QUE PROPICIE UNA COMUNIDAD DE GESTIONES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL, ASÍ COMO CELEBRAR A LOS PROCEDERES QUE NOS DIERON PATRIA. ATENDIENDO A LA SOLICITUD REFERIDA, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ CONSCIENTE DE LAS IMPLICACIONES QUE CONLLEVA LA CELEBRACIÓN DE NUESTRAS FIESTAS PATRIAS, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN ESTE TENOR, EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN HA TOMADO MAYOR CONCIENCIA DE LAS IMPLICACIONES DE LAS CELEBRACIONES Y CON ELLO, SEGUIR ENALTECIENDO LOS VALORES PATRIOS. EN CONSECUENCIA, UNA DE NUESTRAS PROPUESTAS PARA FORTALECER EL SENTIMIENTO NACIONALISTA ES DESARROLLAR UNA CELEBRACIÓN AMENA, QUE SEA INCLUYENTE CON LA SOCIEDAD, POR LO CUAL DEBEN DE DISPONERSE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE DICHA CELEBRACIÓN PUES ES INNEGABLE LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y TRADICIONAL SOBRE NUESTRO DÍA DE INDEPENDENCIA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 3, 4, 102 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 3, 5 FRACCIÓN VI, 124 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 5, 7 FRACCIÓN V, 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE BANDO POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 40 FRACCIONES I Y XXIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. *EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.*

SE AUTORIZAN EJERCER RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$400, 000.00 (SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE INDEPENDENCIA MEXICANA A CELEBRARSE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; **SEGUNDO.** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL DEBIDO EJERCICIO DE LOS RECURSOS APROBADOS POR LA CANTIDAD DE \$400, 000.00 (SON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); **TERCERO.** REALÍZENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; **QUINTO.** CÚMPLASE. **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 690 (089) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ. RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LA LETRA DICE:

“...VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE

DICIEMBRE DE 2012, A CARGO DE LA C.P. OFELIA UCÁN PECH, TESORERA MUNICIPAL...” - -

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LA LETRA DICE:

“..SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA LA COMPARECENCIA DE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO EL ESTADO CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012; SEGUIDAMENTE COMPARECE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCAN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2012-2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL REFERIDO INFORME:

CORTE DE CAJA

SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDOS EN LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS

EXISTENCIA AL 30 nov 2012		\$34,917,357.73
IMPUESTOS	\$ 234,912.74	
DERECHOS	187,958.32	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	49,979.78	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	18,617.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,125,340.48	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,618,110.38	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	2,100.00	
	<u>12,237,018.70</u>	

EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

SERVICIOS PERSONALES	<u>\$ 6,368,624.79</u>	
MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>18,749,939.14</u>	
SERVICIOS GENERALES	<u>2,905,714.96</u>	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SEC.PÚB.	<u>28,949.00</u>	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	<u>1,437,521.06</u>	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	<u>412,122.12</u>	
AYUDAS SOCIALES	<u>456,795.54</u>	
APORTACIONES	6,404,087.85	
	<u>36,763,754.46</u>	-\$24,526,735.76

EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2012

\$10,390,621.97**INTEGRACION DE LA EXISTENCIA**

EFFECTIVO	\$ 24,088.40
BANCOS/TESORERÍA	7,698,689.36
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	24.72
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	641,697.02
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,942,326.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	104,972.79
TERRENOS	700,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,483,270.95
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-606,888.66
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-47,000.57
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-346,839.58
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-3,331,677.38
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-125,335.62
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-1,004,754.37
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	<u>-741,951.09</u>

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**\$10,390,621.97**

CANDELARIA, CAMPECHE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LIC. CANDELARIO SALOMÓN CRUZ.- TESORERA MUNICIPAL, OFELIA UCÁN PECH.- SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ. RÚBRICAS.

SEGUIDAMENTE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE EL RESULTADO DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO PRESENTADO, YA REFLEJA LOS AJUSTES QUE SE REALIZARON CON MOTIVO DEL CIERRE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, LOS CUALES CONSISTIERON EN LA CORRECCIÓN DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL SALDO FINAL DE LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y A LA EXISTENCIA MANEJADA EN EL ESTADO DE FLUJO OPERACIONAL AL 01 DE ENERO DE 2012, SIENDO ESTE AJUSTE POR LA CANTIDAD DE \$15,044,361.71 (SON: QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.), DE IGUAL FORMA SE REGISTRARON ASIENTOS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN POR UN IMPORTE DE \$7,905,737.15 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M. N.), QUEDANDO PENDIENTE DE APLICACIÓN LAS PARTIDAS DE DEUDORES DIVERSOS CONSIDERADOS COMO CUENTAS INCOBRABLES POR UN IMPORTE DE \$9,819,026.70 (SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS 70/100 M.N.) Y SE HICIERON APLICACIONES DE PAGO A PROVEEDORES CONTRATISTAS POR UN IMPORTE DE \$18,749,939.14 (SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M. N.), CABE HACER LA ACLARACIÓN QUE EL RESULTADO DE SUPERÁVIT DE \$10,390,621.97 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 97/100 M. N.) EN SU MOMENTO SERÁ AFECTADO CUANDO SE APLIQUE LA PARTIDA CONSIDERADA EN CUENTAS DE ORDEN...”

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ANALIZARON EL INFORME CONTABLE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 PRESENTADO POR LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y UNA VEZ DISCUTIDO “**SE PONE A VOTACIÓN**”, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS...”

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LA LETRA DICE:

“...V.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015, A CARGO DE LA C.P. OFELIA UCÁN PECH, TESORERA MUNICIPAL...”

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TRES DE

AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LA LETRA DICE:

“...SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA LA COMPARECENCIA DE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO EL ESTADO CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015; SEGUIDAMENTE COMPARECE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCAN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PERIODO 2012-2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL REFERIDO INFORME FINANCIERO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SIENDO EL SIGUIENTE:



Municipio de Candelaria
ESTADO DE CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/jul/2015 al 31/jul/2015

Usu: mcochca
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 05/ago/2015 01:13 p.m.

	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$627,198.77	\$0.00
IMPUESTOS	\$187,414.72	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$177,545.72	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$8,494.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$1,375.00	\$0.00
DERECHOS	\$320,330.60	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$20,594.95	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$98,856.50	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y C	\$25,802,289.87	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$25,243,442.68	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$11,985,414.00	\$0.00
APORTACIONES	\$9,833,915.00	\$0.00
CONVENIOS	\$3,424,113.68	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$618,847.19	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$618,847.19	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$26,489,486.64	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$10,937,672.57	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$6,247,291.57	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,941,414.84	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,748,966.16	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,335,807.12	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,157,799.68	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$254,696.82	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$923,310.62	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$13,273,479.69	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$13,216,006.95	\$0.00

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ANALIZARON EL INFORME CONTABLE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015, PRESENTADO POR LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y UNA VEZ DISCUTIDO “SE PONE A VOTACIÓN”, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO...”

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO “BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA”, DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...V.- INFORME FINANCIERO-CONTABLE DEL ESTADO EL ESTADO FINANCIERO CONTABLE EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A CARGO DE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. OFELIA UCÁN PECH...”

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, EL ESTADO FINANCIERO CONTABLE EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SEGUIDAMENTE COMPARECE EL CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2012-2015 Y PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL REFERIDO INFORME:

CORTE DE CAJA

SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDOS EN LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

SALDO ANTERIOR		\$ 46,870,944.70
INGRESOS		
IMPUESTOS	\$ 541,135.16	
DERECHOS	325,152.32	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	172,827.65	
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	190,987.10	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,366,024.58	
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	<u>870,984.20</u>	\$ 26,467,111.01
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,923,937.59	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,334,997.05	
SERVICIOS GENERALES	669,842.00	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG	106,961.80	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SEC. PUB	1,622,706.39	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	528,900.00	
AYUDAS SOCIALES	884,690.82	
APORTACIONES	23,902,470.97	
DISMINUCION DE INVENTARIO	2,996,916.31	<u>\$ 42,971,422.93</u>
16,504,311.92		- \$
30,366,632.78		\$
INTEGRACION DE LA EXISTENCIA		
EFFECTIVO	\$ 0.00	
BANCOS / TESORERIA	12,453,868.68	
INVERSIONES EN VALORES	24.72	
DEUDORES DIVERSOS	5,904,359.41	

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA	104,972.79
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
TERRENOS	700,000.00
OTROS BIENES INMUEBLES	804,289.03
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON	3,045,339.70
MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL	390,322.06
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,222,144.21
MAQ ,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,834,239.31
COLECCIONES, OBR. DE ARTE Y OBJ. VAL	40,825.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-1,317,358.34
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (ACREEDORES DIVERSOS)	<u>-2,816,393.79</u>

SALDO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

§

30,366,632.78

SIN EMBARGO, DICHO INFORME NO REFLEJA LA REALIDAD DEL ESTADO FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EL REFERIDO INFORME CON FECHA DE CORTE AL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PRESENTA UN SUPERÁVIT POR LA CANTIDAD DE \$30,366,632.78 (SON: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M. N.). SIN EMBARGO AL EFECTUARSE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PAPELES DE TRABAJO, PÓLIZAS DE CHEQUES, ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO AUXILIARES CONTABLES, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN OBLIGACIONES POR PAGAR NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE, COMO SON RETENCIONES DE IMPUESTOS POR SALARIOS NO EFECTUADAS EN LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN LAUDOS LABORALES, CONTRATOS DE OBRAS, LAUDOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SENTENCIAS CIVILES POR PAGAR, ASÍ COMO TAMBIÉN DEUDORES DIVERSOS CONSIDERADOS COMO CUENTAS INCOBRABLES, COMO ES EL CASO DE CAJA SOLIDARIA, CUENTAS POR PAGAR A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, Y CONSIDERANDO TODOS ESTOS RUBROS EL RESULTADO FINANCIERO CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE ES NEGATIVO, ES DECIR, UN DÉFICIT OPERACIONAL DE \$8,305,170.98 (SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTAPESOS 98/100 M. N.), DANDO COMO RESULTADO QUE SE DESVIRTÚAN LOS \$30,366,632.78 (SON: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M. N.) QUE NOS PRESENTARON EN DICHO INFORME COMO UN SUPERÁVIT, Y QUE EN REALIDAD REPRESENTA UN DÉFICIT GLOBAL DE \$38,671,803.76 (SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 76/100 M. N.).”

“ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2012-2015, REALIZÓ DICHO INFORME, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ACORDARON NO APROBAR E INFORME FINANCIERO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2009-2012...”

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU

CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012, A CARGO DE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. OFELIA UCÁN PECH.”

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA LA COMPARECENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO EL ESTADO CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012, SEGUIDAMENTE COMPARECE EL CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2012-2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS

DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL REFERIDO INFORME:

CORTE DE CAJA

SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDOS EN LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

SALDO ANTERIOR		\$ 30,366,632.78	
INGRESOS			
IMPUESTOS	\$ 180,730.05		
DERECHOS	188,504.64		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	42,160.21		
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	344,523.67		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,494,949.34		
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	<u>662,277.56</u>	\$ 22,913,145.47	
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,369,833.37		
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,483.73		
SERVICIOS GENERALES	307,965.58		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG	-15,783.00		
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SEC. PUB	1,145,187.30		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-512,500.00		
AYUDAS SOCIALES	136,852.47		
APORTACIONES	1,104,213.20	\$ 5,612,252.65	\$
<u>17,300,892.82</u>			\$
47,667,525.60			
INTEGRACION DE LA EXISTENCIA			
EFFECTIVO	\$ 118,985.70		
BANCOS / TESORERIA	28,541,908.50		
INVERSIONES EN VALORES	24.72		
DEUDORES DIVERSOS	6,428,859.76		
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	25,947.00		
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA	104,972.79		
TERRENOS	700,000.00		
OTROS BIENES INMUEBLES	804,289.03		
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON	3,045,339.70		
MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL	390,322.06		
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,222,144.21		
MAQ ,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,834,239.31		
COLECCIONES, OBR. DE ARTE Y OBJ. VAL	40,825.00		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-891,632.07		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (ACREEDORES DIVERSOS)	<u>-2,698,700.11</u>		
-			\$
<u>47,667,525.60</u>			
	SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012		

POR LO QUE UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ANALIZARON EL INFORME

CONTABLE FINANCIERO PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, “SE PONE A VOTACIÓN” Y UNA VEZ DISCUTIDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ...”

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, A CARGO DE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. OFELIA UCÁN PECH.- ...”

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LA LETRA DICE:

“...SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA LA COMPARECENCIA DE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO EL ESTADO CONTABLE FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2012-2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012; SEGUIDAMENTE COMPARECE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCAN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2012-2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL REFERIDO INFORME:

CORTE DE CAJA

SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDOS EN LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

SALDO ANTERIOR		\$ 47,667,525.60	
INGRESOS			
IMPUESTOS	\$ 230,558.70		
DERECHOS	195,400.79		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	35,143.82		
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	66,270.96		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,251,368.00		
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	858,356.56	\$ 11,637,098.83	
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO			
SERVICIOS PERSONALES		\$ 4,616,811.64	
MATERIALES Y SUMINISTROS		728,771.18	
SERVICIOS GENERALES		229,373.78	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG	22,824.00		
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SEC. PUB	1,147,098.79		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		72,687.28	
AYUDAS SOCIALES	951,755.32		
APORTACIONES	1,573,583.00	\$ 9,342,904.99	\$
2,294,193.84			
49,961,719.44			
INTEGRACION DE LA EXISTENCIA			
EFFECTIVO		\$ 307,014.32	
BANCOS / TESORERIA		29,906,953.95	
INVERSIONES EN VALORES		24.72	
DEUDORES DIVERSOS		6,985,700.40	
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		34,160.20	
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA		104,972.79	
TERRENOS		700,000.00	
OTROS BIENES INMUEBLES		804,289.03	
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON		3,045,339.70	
MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL		390,322.06	

EQUIPO DE TRANSPORTE	8,222,144.21
MAQ ,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,834,239.31
COLECCIONES, OBR. DE ARTE Y OBJ. VAL	40,825.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	-6,000.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-2,414,943.73
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	-142,347.62
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-751,145.91
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	<u>-99,828.99</u>

SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**49,961,719.44****\$**

SEGUIDAMENTE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE EL RESULTADO DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO PRESENTADO, SIGUE REFLEJANDO UN SALDO IRREAL, YA QUE DICHO INFORMA SEÑALA UN RESULTADO DE SUPERÁVIT, EL CUAL NO CONSIDERA DIVERSAS PARTIDAS, TALES COMO OBLIGACIONES POR PAGAR NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE, COMO SON RETENCIONES DE IMPUESTOS POR SALARIOS NO EFECTUADAS EN LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN LAUDOS LABORES, CONTRATOS DE OBRAS POR PAGAR, LAUDOS EJECUTORIADOS DICTADOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SENTENCIAS CIVILES POR PAGAR, ASÍ COMO TAMBIÉN EXISTEN DEUDORES DIVERSOS, CONSIDERADOS COMO CUENTAS INCOBRABLES Y QUE DE SER APLICADOS CAMBIARÍA LA NATURALEZA DEL SALDO, DANDO COMO RESULTADO UN DÉFICIT DE \$38,671,803.76 (SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 76/100 M. N.); DE IGUAL FORMA, SE LE EXPONE AL HONORABLE CABILDO QUE A DICHO RESULTADO SE LE SUMARÁN OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE HAN ESTADO SURGIENDO POR MOTIVO DE LA REVISIÓN MINUCIOSA EFECTUADA POR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO MARIO ALBERTO RUZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE SIN LUGAR A DUDA REFLEJARÁ UN DÉFICIT MAYORAL YA SEÑALADO, LO ANTERIOR, ES DERIVADO DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES, ASÍ COMO EL MAL MANEJO DEL PLAN DE CUENTAS CONTENIDO EN EL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO INDETEC, ENTRE OTRAS COSAS QUE EN SU MOMENTO SE INDICARÁN CON PRECISIÓN, POR EJEMPLO LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2009-2012, CREÓ INDEBIDAMENTE CUENTAS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, GENERANDO CON ESTO, ADEMÁS DE LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS, SALDOS INCORRECTOS EN LAS CUENTAS QUE SE REFLEJAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EFECTUADOS POR DICHA ADMINISTRACIÓN.”

“ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ANALIZARON EL INFORME CONTABLE FINANCIERO PRESENTADO POR LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y UNA VEZ DISCUTIDO “**SE PONE A VOTACIÓN**”, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS...”

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO

DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA,



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LA LETRA DICE:

"...VI.- APROBACIÓN POR EL H. CABILDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A CARGO DE LA C.P. OFELIA UCÁN PECH, TESORERA MUNICIPAL..."

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LA LETRA DICE:

"...CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, EL CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ORDENA DE NUEVA CUENTA LA COMPARECENCIA DE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE AL HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; SEGUIDAMENTE COMPARECE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PERIODO 2012-2015 Y PRESENTA AL HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APEGÁNDOSE A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO EN TODAS SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES, SIENDO EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2015, se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2.- Para efectos del presente se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos;
- II. Dependencias: A las Direcciones y Unidades que integran la Administración Pública del municipio de Candelaria;
- III. Entidades: A los Organismos Descentralizados o Desconcentrados de la Administración Pública del Municipio de Candelaria;
- IV. Tesorería: A la Tesorería Municipal;
- V. Oficialía: a la Dirección de Oficialía Mayor;
- VI. Contraloría: A la Dirección de Contraloría del Municipio de Candelaria; y
- VII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el año 2015.

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público del Municipio de Candelaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que corresponde a las prioridades del plan Municipal.

Artículo 4.- La Tesorería conjuntamente con las dependencias podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad.

CAPITULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 5.- El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$ **271, 835,714 (son: doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 m.n.)** y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria para el Ejercicio Fiscal 2015, que fuera aprobada por el H. Congreso del Estado, mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, y Aprovechamientos, comprenden un monto total de Ingresos Tributarios por \$21, 316, 676.00 (Son: veintiún millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas comprenden un monto por \$250, 519, 038.00 (Son: doscientos cincuenta millones quinientos diecinueve mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El **GASTO PROGRAMABLE** contemplado en el presente presupuesto, contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015. **ANEXOS: 1, 2, 3 y 4.**

EJES RECTORES:

Para cada uno de los ejes descritos, se plasman su objetivo general, sus estrategias y líneas de acciones muy concretos que facilitan hacer un seguimiento puntual y oportuno de la ejecución de las políticas públicas, contrastar sus resultados frente a los objetivos trazados y hacer las adecuaciones pertinentes derivadas de la cambiante realidad social, de circunstancias nuevas o de la influencia del entorno nacional e internacional.

EJE 1. MUNICIPIO FUNCIONAL Y COMPETITIVO (E00001).

Es el sistema que permite la realización integral de las funciones, facultades y atribuciones del municipio en beneficio de los ciudadanos, de la mejor manera y además, optimizar los recursos públicos mediante capital humano y tecnológico de alta calidad para cada función, así como las soluciones e innovaciones necesarias para garantizar un servicio eficiente y oportuno, de tal forma que aseguren procesos de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO GENERAL: Ser una administración municipal moderna, honesta, eficaz y transparente, y que preste servicios de calidad, que utilice los recursos públicos de manera responsable para atender integralmente los problemas sociales, que tenga servidores públicos sensibles a los planteamientos y necesidades sociales, con experiencia y capacidad, que fortalezcan las finanzas municipales, manejen los recursos públicos con responsabilidad y de manera eficaz, con racionalidad administrativa y siempre en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

EJE 2.- MUNICIPIO CON EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL (E00002).

Es lograr, mediante la ejecución de las políticas públicas eficaces, reducir la brecha existente de los niveles de bienestar mediante la participación social, la atención de las necesidades básicas de la población y la generación de una plataforma de crecimiento psicológico, físico, cultural, económico y social, con base en criterios de focalización, prevención y corresponsabilidad.

OBJETIVO GENERAL: Un municipio que genere progreso, mejorando la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos, entre ellos, los habitantes del medio rural y en marginación, reduciendo diferencias e inequidades y avanzando en el acceso igualitario a las oportunidades, por medio de acciones focalizadas e innovadoras que atiendan las necesidades básicas y posibiliten el desarrollo de las capacidades de los individuos, sin privilegios de ningún tipo, en corresponsabilidad con los ciudadanos.

EJE 3.- MUNICIPIO IMPULSOR DE LA ECONOMÍA (E00003).

Es lograr la participación colectiva de todos los sectores de la sociedad para alcanzar de manera conjunta una mejor inversión, aplicación y seguimiento de la transformación económica del municipio, todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

OBJETIVO GENERAL: Estimular el desarrollo de una economía generadora de producción y empleos, especialmente para los jóvenes, favoreciendo la inversión socialmente responsable, que aprovechando el alto potencial productivo, turístico y riqueza de recursos naturales existente, proyecte al municipio de Candelaria en el ámbito regional, estatal, nacional e internacional, apoyando además, al medio rural incentivando el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

EJE 4.- MUNICIPIO CON DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (E00004)

Es brindar a la ciudadanía una vida digna y más tranquila, mediante la puesta en marcha de acciones, que consideren una planeación inteligente, proyectos con sustentabilidad, certeza jurídica y respeto al entorno ecológico, para alcanzar un desarrollo urbano ordenado en la Ciudad.

OBJETIVO GENERAL: Lograr una adecuada administración urbana, ejecutando acciones que contribuyan a un mejor equipamiento urbano, con la participación de la población dentro de un marco jurídico actualizado, para avanzar a mejores condiciones y calidad de vida de los candelarenses y visitantes, con criterios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

El **GASTO NO PROGRAMABLE**, no se contempla en el presente presupuesto, debido a que no se tiene contratado ningún Financiamiento Interno y Deuda de Ejercicio Fiscales Anteriores (Adefas).

OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES (H00001)

Visión

En el año 2015, Candelaria estará transformada estructuralmente para convertirse en factor importante para asegurar el ascendente desarrollo humano y social de los candelarenses y convertirnos en una de las regiones más competitivas, seguras y con mejor calidad de vida del Estado de Campeche.

Misión

La Administración Municipal 2012-2015 diseñará y ejecutará con honestidad, sensibilidad y trabajo, las políticas públicas y acciones de Gobierno que garanticen la seguridad y el desarrollo integral sustentable de todos los habitantes del municipio.

VALORES

Con el propósito de dar certidumbre a la ciudadanía sobre la gestión municipal a través de la profesionalización, el fortalecimiento de la gestión pública y la calidad y calidez en la atención y actitud de los servidores públicos es fundamental impulsar la práctica de los siguientes valores:

Compromiso: implica que el servidor público municipal tome conciencia de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del municipio de Candelaria y que adquiere legitimidad sólo cuando se busca satisfacer las necesidades sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Honestidad: exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en deterioro del interés colectivo.

Respeto: todo servidor público debe actuar bajo el principio del respeto para con los ciudadanos candelarenses que acuden a las instalaciones del Ayuntamiento a solicitar servicios.

Lealtad: promueve el fortalecimiento de la solidaridad y confraternidad entre los servidores públicos de todas las dependencias del Ayuntamiento mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia.

Eficiencia: para garantizar que los programas y acciones que realice el gobierno municipal de Candelaria se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

Profesionalismo: implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Certidumbre jurídica: es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, y conductos establecidos

Espíritu de servicio: excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales y una capacidad de entrega que se patentiza en la realización diligente de las tareas asignadas.

Transparencia: exige la transparente ejecución de los actos y servicios que se ofrecen, pues éstos son de carácter público. Por ende, toda persona física o moral puede tener acceso y conocimiento de las acciones que ejecuta el Ayuntamiento.

Trabajo en equipo: el servidor público debe conducirse con una actitud digna, sensible y solidaria con quienes interactúa con el fin de convivir en un ambiente armónico y como consecuencia, los ciudadanos obtengan un mejor servicio.

Corresponsabilidad: implica compartir la responsabilidad con otros en la disposición, compromiso, esfuerzo y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas. A esto, se aúna la disposición del servidor público para rendir cuentas y asumir las consecuencias de conductas que vayan en detrimento del bienestar social.

Pluralismo: obliga a los servidores públicos a atender con respeto a todos los ciudadanos sin importar género, ideología, religión, etnia, posición económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia, apegados siempre a la razón y la legalidad.

Sustentabilidad al entorno cultural y ecológico: exige al servidor público realizar sus actividades con un profundo sentido de respeto para no afectar el patrimonio cultural y el ecosistema donde vivimos. El respeto, la defensa y la preservación de la cultura y el medio ambiente son fundamentales para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones de los candelarenses.

Artículo 6.- Las erogaciones previstas en el presupuesto se ejercerán conforme a la siguiente clasificación:

ANEXO 1

CLAVE	MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PROGRAMA Y PROYECTOS	IMPORTE	%
	TOTAL GASTO PROGRAMABLE:	\$ 271,835,714	100.00
E00001	MUNICIPIO FUNCIONAL Y COMPETIVO	\$ 61,367,460	22.58
ES0100	Gobierno a tu alcance:	61,367,460	
ESY101	• Seguridad y Certeza Jurídica	10,180,631	3.75
ESY102	• Administración Publica Eficiente	8,818,605	3.24
ESY103	• Regulación de la Administración	5,395,970	1.99
ESY104	• Finanzas Públicas Sanas	24,224,441	8.91
ESY105	• Control del Gasto Publico	1,863,304	0.69
ESY106	• Municipio Seguro	7,810,026	2.87
ESY107	• Fortalecimiento de la Reglamentación Jurídica	3,074,483	1.13
E00002	MUNICIPIO CON EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	154,361,955	56.79
ES0200	Gobierno que cuida a su Gente:	154,361,955	
ESY201	• Agua Potable	5,739,249	2.11
ESY202	• Desarrollo Cultural	14,865,972	5.47
ESY203	• Atención a grupos Vulnerables	1,427,431	0.53
ESY204	• Desarrollo de Comunidades Rurales	2,370,425	0.87
ESY205	• Combate a la Marginación y Pobreza	129,958,878	47.81
E00003	MUNICIPIO IMPULSOR DE LA ECONOMÍA	15,572,660	5.73
ES0300	Gobierno con valor:	15,572,660	
ESY301	• Desarrollo Agropecuario y Comercial	2,916,970	1.07
ESY302	• Reingeniería Institucional	8,775,942	3.23
ESY303	• Generación de Empleos	3,879,748	1.43
E00004	MUNICIPIO CON DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	40,533,639	14.91
ES0400	Gobierno Ecológico:	40,533,639	
ESY401	• Servicios Públicos de Calidad	40,533,639	
	GASTO NO PROGRAMABLE	0	N/A
H00001	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	N/A
HS0500	Adefas:	0	
HSY501	• Deuda Pública	0	

N/A= No Aplica

ANEXO 2

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL	IMPORTE	%
	\$ 271,835,714	100.00
Gobierno	\$ 61,367,460	22.58

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL		IMPORTE	%
		\$	100.00
		271,835,714	
Legislación		10,180,631	
Justicia		0	
Coordinación de la Política de Gobierno		13,756,392	
Relaciones Exteriores		0	
Asuntos Financieros y Hacendarios		24,224,441	
Seguridad Nacional		0	
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		13,205,996	
Otros Servicios Generales		0	
Desarrollo Social		198,775,342	73.12
Protección Ambiental		0	
Vivienda y Servicios a la Comunidad		180,111,513	
Salud		0	
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		14,865,972	
Educación		0	
Protección Social		3,797,856	
Otros Asuntos Sociales		0	
Desarrollo Económico		11,692,912	4.30
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		11,692,912	
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		0	
Combustibles y Energía		0	
Minería, Manufacturas y Construcción		0	
Transporte		0	
Comunicaciones		0	
Turismo		0	
Ciencia, Tecnología e Innovación		0	
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos		0	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0	N/A
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda		0	
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		0	
Saneamiento del Sistema Financiero		0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		0	

N/A= No Aplica

ANEXO 3

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA TOTAL		IMPORTE	%
		\$271,835,714	100.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0	0.00
Sujetos a Reglas de Operación		0	
Otros Subsidios		0	
Desempeño de las Funciones		271,835,714	100.00
Prestación de Servicios Públicos		271,835,714	100.00
Provisión de Bienes Públicos		0	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		0	
Promoción y fomento		0	
Regulación y supervisión		0	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		0	

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA TOTAL		IMPORTE	%
		\$271,835,714	100.00
Específicos		0	
Proyectos de Inversión		0	
Administrativos y de Apoyo		0	N/A
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		0	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		0	
Operaciones ajenas		0	
Compromisos		0	N/A
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		0	
Desastres Naturales		0	
Obligaciones		0	N/A
Pensiones y jubilaciones		0	
Aportaciones a la seguridad social		0	
Aportaciones a fondos de estabilización		0	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones		0	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0	N/A
Gasto Federalizado		0	
Participaciones a entidades federativas y municipios		0	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0	

N/A= No Aplica

ANEXO 4

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO. TOTAL		IMPORTE
		\$ 271,835,714
Gasto Corriente		162,766,300
Gasto de Capital		109,069,414
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		0

Artículo 7.- El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos se distribuirá conforme a lo siguiente:
(Anexo 4, 5 y 6)

ANEXO 4

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO TOTAL		IMPORTE
		\$ 271,835,714
1000 Servicios Personales		80,075,405
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		51,512,195
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		0

MUNICIPIO DE CANDELARIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,709,056
1400	Seguridad Social	4,723,918
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,130,236
1600	Previsiones	0
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000	Materiales y Suministros	17,240,996
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,950,750
2200	Alimentos y Utensilios	872,911
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,560,550
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	375,450
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,044,289
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	626,666
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	68,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,742,380
3000	Servicios Generales	41,669,623
3100	Servicios Básicos	17,561,337
3200	Servicios de Arrendamiento	916,150
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,157,251
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	267,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,074,235
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	761,450
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	2,068,017
3800	Servicios Oficiales	8,457,267
3900	Otros Servicios Generales	3,406,916
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,780,276
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,630,704
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	3,209,265
4300	Subsidios y Subvenciones	0
4400	Ayudas Sociales	6,940,307
4500	Pensiones y Jubilaciones	0
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0
4800	Donativos	0
4900	Transferencias al Exterior	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,818,037
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	786,793
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	103,950
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	468,746
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	359,341
5700	Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	2,000,000
5900	Activos Intangibles	99,207
6000	Inversión Pública	105,251,377
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,700,547
6200	Obra Pública en Bienes Propios	17,550,830
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0

MUNICIPIO DE CANDELARIA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
7100 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	0
9100 Amortización de la Deuda Pública	0
9200 Intereses de la Deuda Pública	0
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	0
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0

ANEXO 5		
MUNICIPIO DE CANDELARIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
Órgano Ejecutivo Municipal 3.1.1.1.1	TOTAL	IMPORTE
		\$ 271,835,714
311111	Regiduría	10,180,631.10
311112	Presidencia	8,818,604.94
311113	Secretaría	5,395,970.41
311114	Tesorería	22,370,921.76
311115	Oficialía Mayor	8,775,941.87
311116	Obras Públicas	36,818,486.44
311117	Servicios Públicos	27,227,238.69
311118	Desarrollo Social y Fomento Económico	2,916,970.09
311119	Planeación y Desarrollo Urbano	3,879,747.76
311120	Bienestar Social, Educ., Cultura, Deporte y Turismo	14,865,971.81
311121	Contraloría Interna	1,863,303.74
311122	Seguridad Pública	7,810,025.95
311123	Jurídica y Gobernación	3,074,483.33
311124	Atención a Comunidades Rurales	2,370,424.98
311125	Protección Civil Municipal (CENEMUN)	4,231,074.86
311126	Sistema Mpal. de Agua Potable y Alcant. de Candelaria	5,739,248.68
311127	Catastro	1,853,519.10
311128	Instituto de la Mujer	1,427,431.49
311131	Fortamun	21,929,086.00
311132	Fondo de Aport. para Infraestr. Social Municipal	77,508,215.95
311133	Desarrollo Institucional (2%)	1,587,665.74
311134	Gastos Indirectos	1,190,749.31

Clave	Concepto	Capítulos								IMPORTE	
		1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	5000 Bienes Muebles E Inmuebles	6000 Inversión Pública	7000 Inv Financ.	8000 Part. y Aport.		9000 Fondo de Aport.
311124	Atención a Comunidades Rurales	1,525,879.96	297,400.04	247,144.98	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,370,424.98
311125	Protección Civil Municipal (CENEMUN)	2,868,418.22	508,933.12	353,723.52	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,231,074.86
311126	Sistema Mpal. de Agua Potable y Alcant. de Candelaria	3,851,737.78	1,181,200.00	691,310.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,739,248.68
311127	Catastro	1,595,834.15	102,100.00	105,918.29	49,666.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,853,519.10
311128	Instituto de la Mujer	1,008,495.42	142,000.00	276,936.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,427,431.49
311131	Fontamun	0.00	1,595,000.00	18,536,486.00	1,797,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,929,086.00
311132	Fondo de Aport. para Infraestr. Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,508,215.95	0.00	0.00	77,508,215.95
311133	Desarrollo Institucional (2%)	0.00	900,000.00	521,831.74	0.00	165,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,587,665.74
311134	Gastos Indirectos	0.00	100,000.00	1,077,749.31	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,190,749.31
TOTALES		80,075,404.78	17,240,996.22	41,669,623.49	23,780,275.84	3,818,036.72	105,251,376.95	0.00	0.00	0.00	271,835,714.00

ARTÍCULO 8.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares en el año 2015, por concepto de participaciones y en términos de los dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad total de 4' 730,112.00 (Son: Cuatro millones setecientos treinta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera:

Núm.	CATEGORIA	LOCALIDAD	APORTACIÓN ESTATAL 35.385 %	APORTACIÓN MUNICIPAL 65.615%	PARTICIPACIÓN MENSUAL	PARTICIPACIÓN ANUAL	%
1	COMISARIA	BENITO JUAREZ	9,646.30	17,614.70	27,261.00	327,132.00	6.92
2	COMISARIA	EL DESEGAÑO	6,761.37	12,346.63	19,108.00	229,296.00	4.85
3	COMISARIA	EL NARANJO	8,942.36	16,146.64	24,989.00	299,868.00	6.34
4	COMISARIA	ESTADO DE MEXICO	7,234.46	13,210.54	20,445.00	245,340.00	5.19
5	COMISARIA	LA ESMERALDA	6,761.37	12,346.63	19,108.00	229,296.00	4.85
6	COMISARIA	MIGUEL ALEMAN	8,382.71	15,307.29	23,690.00	284,280.00	6.01
7	COMISARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	9,646.30	17,614.70	27,261.00	327,132.00	6.92
8	COMISARIA	MONCLOVA	7,234.46	13,210.54	20,445.00	245,340.00	5.19
9	COMISARIA	NUEVA ROSITA	4,802.10	8,768.90	13,571.00	162,852.00	3.44
10	COMISARIA	NUEVO COAHUILA	7,234.46	13,210.54	20,445.00	245,340.00	5.19
11	COMISARIA	PEJELAGARTO	7,234.46	13,210.54	20,445.00	245,340.00	5.19
12	COMISARIA	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	4,802.10	8,768.90	13,571.00	162,852.00	3.44
13	AGENCIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	397.02	724.98	1,122.00	13,464.00	0.28
14	AGENCIA	AGUA AZUL	462.84	845.16	1,308.00	15,696.00	0.33
15	AGENCIA	AGUAS MALAS	421.97	779.03	1,201.00	14,412.00	0.30
16	AGENCIA	ALIANZA PRODUCTORA	803.95	1,468.05	2,272.00	27,264.00	0.58
17	AGENCIA	ANTONIO GONZALEZ CURI	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
18	AGENCIA	ARROLLO JULUBAL	486.54	888.46	1,375.00	16,500.00	0.35
19	AGENCIA	ARROYO DE CUBA	486.54	888.46	1,375.00	16,500.00	0.35
20	AGENCIA	BALAN-KAX	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
21	AGENCIA	BLANCAS MARIPOSAS	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
22	AGENCIA	CAMPO LA OLLA	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
23	AGENCIA	CARIBE Y ASOCIADOS	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
24	AGENCIA	CORTE PAJARAL	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
25	AGENCIA	CUAUHTEMOC	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
26	AGENCIA	DELICIAS II	444.44	811.56	1,256.00	15,072.00	0.32
27	AGENCIA	EL CAPRICHIO	397.02	724.98	1,122.00	13,464.00	0.28
28	AGENCIA	EL CHILAR	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
29	AGENCIA	EL CUERVO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
30	AGENCIA	EL DESTINO	401.97	734.03	1,136.00	13,632.00	0.29
31	AGENCIA	EL DIAMANTE	444.44	811.56	1,256.00	15,072.00	0.32

Núm.	CATEGORIA	LOCALIDAD	APORTACIÓN ESTATAL 35.385 %	APORTACIÓN MUNICIPAL 65.615 %	PARTICIPACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION ANUAL	%
32	AGENCIA	EL ENCANTO	462.84	845.16	1,308.00	15,696.00	0.33
33	AGENCIA	EL FAISAN	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
34	AGENCIA	EL LUINAL	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
35	AGENCIA	EL MACHETAZO	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
36	AGENCIA	EL MAMEY	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
37	AGENCIA	EL OTOÑO	444.44	811.56	1,256.00	15,072.00	0.32
38	AGENCIA	EL PEDREGAL	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.61
39	AGENCIA	EL POCITO	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
40	AGENCIA	EL PORVENIR	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
41	AGENCIA	EL PULGUERO	444.44	811.56	1,256.00	15,072.00	0.32
42	AGENCIA	EL RAMONAL	595.88	1,088.12	1,684.00	20,208.00	0.43
43	AGENCIA	EL RELAMPAGO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
44	AGENCIA	EL SALVAJE	803.95	1,468.05	2,272.00	27,264.00	0.58
45	AGENCIA	EL TABLON	462.84	845.16	1,308.00	15,696.00	0.33
46	AGENCIA	EL TIGRE	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
47	AGENCIA	EL TIGRE 1	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
48	AGENCIA	EL TULIPAN	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
49	AGENCIA	EMILIANO ZAPATA	803.95	1,468.05	2,272.00	27,264.00	0.58
50	AGENCIA	ESTRELLA DEL SUR	595.88	1,088.12	1,684.00	20,208.00	0.43
51	AGENCIA	FLOR DE CHIAPAS	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
52	AGENCIA	FRANCISCO I. MADERO 2	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
53	AGENCIA	FRANCISCO J. MUJICA	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.61
54	AGENCIA	GRAL. LAZARO CARDENAS	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.61
55	AGENCIA	HECTOR PEREZ MORALES	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
56	AGENCIA	IGNACIO MAGDALENO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
57	AGENCIA	ISLA PARAISO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
58	AGENCIA	JUSTO SIERRA MENDEZ	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.61
59	AGENCIA	LA ESPERANZA	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
60	AGENCIA	LA FLORIDA	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
61	AGENCIA	LA FORTUNA	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
62	AGENCIA	LA LUCHA	529.01	965.99	1,495.00	17,940.00	0.38
63	AGENCIA	LA MISTERIOSA	482.30	880.70	1,363.00	16,356.00	0.35

Núm.	CATEGORIA	LOCALIDAD	APORTACIÓN ESTATAL 35.385 %	APORTACIÓN MUNICIPAL 65.615%	PARTICIPACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION ANUAL	%
64	AGENCIA	LA PAZ	482.30	880.70	1,363.00	16,356.00	0.35
65	AGENCIA	LA PELUZA	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
66	AGENCIA	LA PEREGRINA	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
67	AGENCIA	LA TOMBOLA	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
68	AGENCIA	LA UNION	529.01	965.99	1,495.00	17,940.00	0.38
69	AGENCIA	LA ZANJA (LA PALMA)	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
70	AGENCIA	LAGUNA PERDIDA	482.30	880.70	1,363.00	16,356.00	0.35
71	AGENCIA	LAGUNA SAN RAMON	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
72	AGENCIA	LAGUNA SAN RAMON N° 1	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
73	AGENCIA	LAS DELICIAS	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
74	AGENCIA	LAS DELICIAS I	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
75	AGENCIA	LAS GOLONDRINAS	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.61
76	AGENCIA	LAS PALMITAS	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
77	AGENCIA	LAS PALOMITAS 1 (SAN FERNANDO)	397.02	724.98	1,122.00	13,464.00	0.28
78	AGENCIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	803.95	1,468.05	2,272.00	27,264.00	0.57
79	AGENCIA	NARCIZO MENDOZA	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
80	AGENCIA	NUCLEO AGRARIO SOLIDARIDAD	482.30	880.70	1,363.00	16,356.00	0.35
81	AGENCIA	NUEVA ESPERANZA	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
82	AGENCIA	NUEVA LUCHA	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
83	AGENCIA	NUEVA ROSITA II	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
84	AGENCIA	NUEVO COMALCALCO	548.11	1,000.89	1,549.00	18,588.00	0.39
85	AGENCIA	NUEVO TABASCO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
86	AGENCIA	PABLO GARCIA	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.60
87	AGENCIA	PABLO TORRES BURGOS	595.88	1,088.12	1,684.00	20,208.00	0.42
88	AGENCIA	PALOMAS II	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
89	AGENCIA	PARAISO NUEVO	510.61	932.39	1,443.00	17,316.00	0.37
90	AGENCIA	PEDRO BARANDA	843.93	1,541.07	2,385.00	28,620.00	0.60
91	AGENCIA	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
92	AGENCIA	RANCHERIA TRES DE MAYO	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
93	AGENCIA	RANCHERIA EL TASISTAL	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
94	AGENCIA	RANCHERIA SALSIPUEDES	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24

Núm.	CATEGORIA	LOCALIDAD	APORTACIÓN ESTATAL 35.385 %	APORTACIÓN MUNICIPAL 65.615%	PARTICIPACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION ANUAL	%
95	AGENCIA	SAN JUAN PIMENTAL I Y II	1,305.00	2,383.00	3,688.00	44,256.00	0.94
96	AGENCIA	RIO CARIBE	803.95	1,468.05	2,272.00	27,264.00	0.58
97	AGENCIA	SALTO GRANDE	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
98	AGENCIA	SAN DIMAS	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
99	AGENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	397.02	724.98	1,122.00	13,464.00	0.28
100	AGENCIA	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	595.88	1,088.12	1,684.00	20,208.00	0.42
101	AGENCIA	SAN MIGUEL	677.62	1,237.38	1,915.00	22,980.00	0.49
102	AGENCIA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	340.76	622.24	963.00	11,556.00	0.24
103	AGENCIA	SAN RAFAEL	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
104	AGENCIA	SANTA LUCIA	546.06	1,007.94	1,554.00	18,648.00	0.38
105	AGENCIA	SANTA ROSA	383.93	701.07	1,085.00	13,020.00	0.28
106	AGENCIA	SANTO DOMINGO	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
107	AGENCIA	TENANCINGO	510.25	931.75	1,442.00	17,304.00	0.37
108	AGENCIA	TRES DE MAYO 2	401.97	734.03	1,136.00	13,632.00	0.29
109	AGENCIA	TRES REYES	482.84	845.16	1,308.00	15,696.00	0.33
110	AGENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	677.62	1,237.38	1,915.00	22,980.00	0.49
112	AGENCIA	VICENTE GUERRERO I	762.90	1,393.10	2,156.00	25,872.00	0.55
113	AGENCIA	VICENTE GUERRERO II	424.97	776.03	1,201.00	14,412.00	0.30
114	AGENCIA	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	553.42	1,010.58	1,564.00	18,768.00	0.40
TOTALES			139,472.42	254,703.58	394,176.00	4,730,112.00	100.00

El 75 % de los recursos de este Apoyo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, servicios públicos a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las comisarias y agencias municipales. El 25 % restante de los recursos de este apoyo podrán aplicarlo a gasto corriente. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedará a cargo de la autoridad de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.

Núm.	COMISARIAS	GASTO CORRIENTE. 25%	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 75%	PARTICIPACIÓN MENSUAL
1	BENITO JUÁREZ	6,815.25	20,445.75	27,261.00
2	EL DESENGAÑO	4,777.00	14,331.00	19,108.00
3	EL NARANJO	6,247.25	18,741.75	24,989.00
4	ESTADO DE MÉXICO	5,111.25	15,333.75	20,445.00
5	LA ESMERALDA	4,777.00	14,331.00	19,108.00
6	MIGUEL ALEMÁN	5,922.50	17,767.50	23,690.00
7	MIGUEL HIDALGO	6,815.25	20,445.75	27,261.00
8	MONCLOVA	5,111.25	15,333.75	20,445.00
9	NUEVA ROSITA	3,392.75	10,178.25	13,571.00
10	NUEVO COAHUILA	5,111.25	15,333.75	20,445.00
11	PEJELAGARTO	5,111.25	15,333.75	20,445.00
12	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	3,392.75	10,178.25	13,571.00
TOTALES		62,584.75	187,754.25	250,339.00

ARTÍCULO 9.- Las erogaciones previstas para las entidades de la Administración Pública del Municipio de Candelaria y de Transferencias, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de 23,780, 275.84 (son: veintitrés millones setecientos ochenta mil doscientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Importe
4114	SUBSIDIO ESTATAL A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS.	1,673,669.00
4115	APOYOS EXTRAORDINARIOS.	2,145,000.00
4152	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,812,035.05
4242	APOYO A JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS.	3,056,443.00
4411	AYUDAS DIVERSAS	1,979,344.79
4415	AYUDAS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	450,000.00
4417	AYUDAS AL SECTOR SALUD	2,484,600.00
4431	AYUDAS A LA EDUCACIÓN	1,309,184.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.	70,000.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.	700,000.00
Total		\$23,780,275.84

**CAPITULO III
DE LAS APORTACIONES FEDERALES**

Artículo 10.- Las erogaciones previstas con los recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$ 126,255,840.00 (Son: ciento veintiséis millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), siendo el importe de \$ 102, 215,717.00 (son: ciento dos millones doscientos quince mil setecientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) y de \$ 24, 040,123.00 (son: veinticuatro millones cuarenta mil ciento veintitrés pesos 00/100 m.n.) respectivamente, integrados de la siguiente manera:

MES	RECURSOS 2015	
	FAISM	FORTAMUN
ENERO	\$8,028,663.00	\$1,827,423.83
FEBRERO	8,028,663.00	1,827,423.83
MARZO	8,028,663.00	1,827,423.83
ABRIL	8,028,663.00	1,827,423.83
MAYO	8,028,663.00	1,827,423.83

JUNIO	8,028,663.00	1,827,423.83
JULIO	8,028,663.00	1,827,423.83
AGOSTO	8,028,664.00	1,827,423.83
SEPTIEMBRE	8,028,663.00	1,827,423.87
OCTUBRE	8,028,663.00	1,827,423.83
NOVIEMBRE	0.00	1,827,423.83
DICIEMBRE	0.00	1,827,423.83
TOTAL	\$80,286,631.00	\$21,929,086.00

CONVENIOS	IMPORTE
Fondo nacional de habitaciones populares (FONHAPO)	9,540,000.00
Programa para el desarrollo de zonas prioritarias(PDZP)	3,336,854.00
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDARIE)	3,800,000.00
Programa 3 x 1 migrantes	1,768,977.00
Infraestructura vial del Gobierno del Estado	3,573,000.00
Programa federalizado cultura del agua	124,308.00
Programa para el mejoramiento de la producción y productividad indígena (PROIN)	1,827,600.00
PRODDER	69,384.00
TOTAL	24,040,123.00

Artículo 11.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

PROG	RUBRO	IMPORTE	%
SC	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	17,029,817.93	21.21
IS	DRENAJE Y LETRINAS	0.00	N/A
SE	URBANIZACION MUNICIPAL	22,429,040.00	27.94
SG	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	6,989,000.00	8.71
SN	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	0.00	N/A
SJ	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	2,040,493.00	2.54
SH	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	9,654,865.02	12.03
SS	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	345,000.00	0.42
UB	CAMINOS RURALES	18,520,000.00	23.07
TJ	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	500,000.00	0.62
U9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,587,665.74	1.98
U9	GASTOS INDIRECTOS	1,190,749.31	1.48
	TOTAL	80,286,631	100.00

N/A= No Aplica

Artículo 12.- En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados se ejercerán de la siguiente manera:

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT.
118

Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN 2015	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
A) Obligaciones Financieras:	0.00
B) Seguridad Pública:	0.00
C) Obra Pública:	0.00
D) Pago por Derecho y Aprovechamiento de Agua:	100,000.00
E) Otros Rubros:	21,829,086.00
• a) Aportación al SUBSEMUN	0.00
• b) Otros (Gastos a Comprobar) Teléfonos	80,400.00
• c) Comisiones Bancarias	0.00
• d) Combustible	650,000.00
• e) Cuotas al IMSS	0.00
• f) Resto (partidas: 2111, 2611, 2961, 3111, 3141, 3511, 3551 y 4417)	21,098,686.00
TOTAL	21,929,086

**CAPITULO IV
EJECUCIÓN DEL GASTO.**

Artículo 13.- En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria, para el Ejercicio Fiscal 2015 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**

Artículo 14.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

PRIMERO.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo indispensable, y en su uso se sujetará a criterios de racionalidad y selectividad.

I. En los gastos de ceremonial y de orden social, comisiones de personal a reuniones, congresos, convenciones, festivales y exposiciones, se debe reducir el número de integrantes al estrictamente necesario, para la atención de los asuntos de su competencia.

II. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones.

III. En el caso de publicidad, publicaciones oficiales y, en general las relacionadas con actividades, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, solo se podrá contratar mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas y dirigidas fundamentalmente a programas de desarrollo social.

IV. Viáticos y pasajes deberán reducirse al mínimo indispensable así como también el número de servidores públicos enviados a una misma comisión; salvo que así lo requiera la actividad; previa autorización de su inmediato superior.

V. Alimentos y utensilios; se deberá reducir al mínimo la alimentación del personal de la Administración Pública Municipal, derivado del desempeño de sus funciones y, en el caso que se requiera, deberá estar plenamente justificado. Los gastos de alimentación derivados de atención a servidores públicos que no formen parte de la Administración Pública Municipal, cuya aceptación y comprobación deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y la normatividad establecida, previa autorización del Presidente y Tesorero Municipal.

VI. Se deberán tomar medidas para reducir el consumo del servicio telefónico, que solo será para fines oficiales. Asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional con el objeto de evitar llamadas personales. En cuanto a servicios de telefonía celular, este servicio queda restringido, salvo que se acredite que es estrictamente indispensable para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDO.- Los titulares de las direcciones y organismos desconcentrados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de cubrir con la debida oportunidad, sus obligaciones reales de pago, con estricto apego a las demás disposiciones de esta ley y de las normas que emita la Tesorería.

**AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT.**

TERCERO.- La Tesorería, direcciones y organismos desconcentrados deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecer acciones para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como los demás renglones de gasto corriente apegados a los estrictamente **aprobado en el Presupuesto de Egresos del 2015.**

CUARTO.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las direcciones y órganos desconcentrados en el presupuesto del año 2015, no podrán efectuarse adquisiciones o nuevos arrendamientos de:

I.- Bienes inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de su objetivo; en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que dispongan; y

II.- Vehículos terrestres, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, desarrollo de programas productivos prioritarios sociales e infraestructura de servicios básicos o en sustitución de los que por sus condiciones, ya no sean útiles para el servicio, y los que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados.

Cualquier erogación que realicen las Direcciones y Órganos Desconcentrados por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Tesorería, en la forma y términos que esta determine.

QUINTO.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto corriente y servicios personales de las direcciones y órganos desconcentrados cuando ello presente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las propias áreas. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial los destinados al bienestar social.

Para la aplicación de los remanentes que se generan con tal motivo, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería resolverá lo conducente debiendo dar prioridad así a la productividad de las mismas.

CAPITULO VI

SERVICIOS PERSONALES

Artículo 15.- Para efectos de este capítulo se entenderá por sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, al pago mensual fijo que reciben los servidores públicos expresado en el tabulador. A los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar al respectivo impuesto, en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Para fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario a cuyo cargo se solventen, y
- Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración por cantidad mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Los límites de percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios con previsión social incluida, autorizados para los servidores públicos de la municipalidad, serán los siguientes:

MUNICIPIO DE CANDELARIA CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DEL MUNICIPIO (ANALÍTICO DE PLAZAS)				
NÚM.	PLAZA / PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	33,153.46	66,921.75
2	REGIDORES	8	33,153.46	66,921.75
3	SÍNDICOS	2	33,153.46	66,921.75
4	DIRECTORES	15	33,153.46	66,921.75
5	RESPONSABLE DE NOMINAS	1	7,423.00	18,232.60
6	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	9	6,300.00	18,232.60
7	SUBDIRECTOR	17	6,300.00	18,232.60
8	SECRETARIA PARTICULAR	1	6,300.00	18,232.60
9	RESPONSABLE DE ALMACÉN	2	6,300.00	18,232.60
10	RESPONSABLE DE INGRESOS	1	6,300.00	18,232.60
11	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	2	6,300.00	18,232.60
12	RESPONSABLE DE ÁREA	6	6,300.00	18,232.60
13	ENCARGADO DE TALLER	1	5,250.00	18,232.60
14	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	6,300.00	13,978.32

**AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT.
118**

MUNICIPIO DE CANDELARIA CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DEL MUNICIPIO (ANALÍTICO DE PLAZAS)				
NÚM.	PLAZA / PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
15	RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1	4,200.00	13,978.32
16	CHOFER	19	6,300.00	13,978.32
17	PRIMER OFICIAL	1	5,454.00	13,370.57
18	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	4,200.00	13,370.57
19	MECÁNICO	2	3,150.00	13,276.72
20	RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	1	4,200.00	12,762.13
21	TOPÓGRAFO	1	4,200.00	12,762.13
22	JEFE DE SUPERVISIÓN	2	6,300.00	12,600.00
23	SUPERVISOR	7	6,300.00	12,252.00
24	OPERADOR	8	4,200.00	11,879.18
25	RESPONSABLE DE INAPAM	1	3,367.00	11,879.18
26	RESPONSABLE DE PROGRAMA	2	3,675.00	11,879.18
27	ALBAÑIL	8	2,625.00	11,879.18
28	AUXILIAR	210	2,100.00	11,879.18
29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	5,918.00	11,836.00
30	SECRETARIA	26	2,625.00	11,459.91
31	RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	4,200.00	11,385.30
32	PROMOTOR DEPORTIVO	8	3,443.00	10,481.62
33	ENCARGADO DEL MUSEO	1	3,320.00	10,062.36
34	AUXILIAR DE COMPUTO	1	4,200.00	10,062.36
35	AUXILIAR CONTABLE	1	4,200.00	10,062.36
36	OFICIAL	1	4,441.00	11,878.18
37	AGENTE	43	2,746.00	10,481.62
38	AUXILIAR ELECTRICO	3	4,200.00	10,062.36
39	AUXILIAR MECANICO	1	4,200.00	10,062.36
40	AYUDANTE DE MECANICO	1	4,200.00	10,062.36
41	ELECTRICISTA	12	4,200.00	10,062.36
42	HERRERO	2	4,200.00	10,062.36
43	JARDINERO	3	4,200.00	10,062.36
44	INTENDENTE	1	2,625.00	8,385.30
45	BIBLIOTECARIO	8	3,075.00	8,385.30
46	ENLACE DE PROGRAMA	1	3,075.00	8,385.30
47	OBRAJO	1	3,150.00	8,385.30
48	PARAMEDICO	2	3,282.00	8,385.30
49	RECAUDADOR	1	2,625.00	8,385.30
50	VELADOR	7	2,100.00	7,686.53
51	RESPONSABLE DE COMPUTO	1	4,441.00	11,878.18
	TOTAL DE ACTIVOS	481		
	PENSIONADOS	22		
	TOTALES	503		

Artículo 16.- Con el objeto de estimular y promover el buen desempeño de los servidores públicos del municipio adicionalmente al sueldo y/o salario, se podrán otorgar gratificaciones, estímulos, bonos y reconocimientos, así como compensaciones de manera quincenal y/o mensual.

Artículo 17. En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías, Agencias Municipales y Organismos Descentralizados, se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

MUNICIPIO DE CANDELARIA CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DE COMISARÍAS (ANALÍTICO DE PLAZAS)				
NÚM.	PLAZA / PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	COMISARIO MUNICIPAL	12	1,500.00	3,993.00
2	SECRETARIO	12	1,200.00	1,692.00
3	TESORERO	12	1,200.00	1,692.00

MUNICIPIO DE CANDELARIA CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CANDELARIA (ANALÍTICO DE PLAZAS)				
NÚM.	PLAZA / PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	1	20,917.50	28,174.35

**AV. PRIMERO DE JULIO 5/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118**

MUNICIPIO DE CANDELARIA CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CANDELARIA (ANALÍTICO DE PLAZAS)				
NÚM.	PLAZA / PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
2	SECRETARIA "A"	1	5,500.00	6,139.12
3	SECRETARIA "B"	1	5,000.00	6,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	7,500.00	9,500.00
5	AUXILIAR OPERATIVO	1	4,371.81	5,500.00
6	COORDINADOR "B"	1	12,000.00	16,000.00
7	JEFE DE OFICINA	1	7,000.00	9,000.00
8	SECRETARIA "A"	1	5,500.00	6,139.12
9	AUXILIAR OPERATIVO	1	4,371.81	5,500.00
10	VELADOR	1	4,472.16	6,693.79
11	INTENDENTE	1	4,371.84	6,000.00
12	COORDINADOR "D"	1	8,000.00	12,000.00
13	TRABAJO SOCIAL	1	5,500.00	7,500.00
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	4,371.81	5,500.00
15	COORDINADOR "A"	1	14,000.00	17,000.00
16	ENFERMERA	1	5,500.00	6,500.00
17	ANALISTA	2	5,500.00	7,500.00
18	SECRETARIA "B"	1	5,000.00	6,000.00
19	TERAPISTA	3	5,500.00	6,500.00
20	POLIVALENTE	1	5,000.00	7,000.00
21	INTENDENTE	1	4,371.84	6,000.00
22	COORDINADOR "D"	1	8,000.00	12,000.00
23	COORDINADOR	1	8,000.00	12,000.00
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,371.81	5,500.00
25	COORDINADOR "D"	1	8,000.00	12,000.00
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,371.81	5,500.00
27	ANALISTA	1	5,500.00	7,500.00
28	POLIVALENTE	5	5,000.00	7,000.00
29	COORDINADOR "C"	1	10,000.00	14,000.00
30	JEFE DE OFICINA	1	7,000.00	9,000.00
31	AUXILIAR OPERATIVO	1	4,371.81	5,500.00
32	COORDINADOR "D"	1	8,000.00	12,000.00
33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,371.81	5,500.00
34	COORDINADOR "C"	1	10,000.00	14,000.00
35	ENFERMEROS	10	5,500.00	6,500.00
36	AUXILIAR OPERATIVO	1	4,371.81	5,500.00
37	POLIVALENTE	1	5,000.00	7,000.00
38	COCINERA	4	4,000.00	6,000.00
39	INTENDENTE	3	4,371.84	6,000.00
40	LAVANDERA	4	4,500.00	6,500.00
41	VELADOR	1	4,472.16	6,693.79
42	COORDINADOR "C"	1	10,000.00	14,000.00
43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	4,371.81	5,500.00
44	AUXILIAR EDUCATIVO	6	5,500.00	6,500.00
45	AUXILIAR OPERATIVO	1	4,371.81	5,500.00
46	COCINERAS	2	4,000.00	6,000.00
	TOTAL	78		

CAPITULO VII

**DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS
MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

Artículo 18.- Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 22 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas, que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrá realizar el H. Ayuntamiento de Candelaria durante el ejercicio fiscal 2015, serán los siguientes:

A) OBRAS PÚBLICAS.	(PESOS)
---------------------------	----------------

**AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT.
118**

	DE	HASTA MAYOR DE
Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	1.00	500,000.00
Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas.	500,001.00	2,500,000.00
Licitación Pública	2,500,001.00	EN ADELANTE

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	1.00	400,000.00
Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos 3 proveedores.	400,001.00	1,500,000.00
Licitación Pública	1,500,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado. Para casos de excepción, tratándose de dar atención a la población en caso de emergencia podrán efectuarse adjudicaciones directas, indistintamente del monto, previa autorización del H. Cabildo.

CAPITULO VIII

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 19.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda. A más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el Presupuesto, deberá remitirse el Informe de Avance de Gestión Financiera al Congreso del Estado. A su vez la Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura Local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. En ambos casos previa presentación al H. Cabildo para los efectos correspondientes.

Artículo 20.- La Tesorería conjuntamente con la Contraloría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto; los cortes de caja e informes financieros contables, serán analizados y evaluados por la Contraloría. La Contraloría es la dependencia encargada de vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2015 iniciará su vigencia el 1 de enero del año 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria, elaborar su respectivo Presupuesto de Egresos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal del año 2015.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

CUARTO.- Será responsabilidad de las Direcciones, Órgano Públicos Descentralizados o autoridad respectiva, conservar en su contabilidad los originales de las garantías que se otorguen a favor del Municipio, a efecto de que cuando se haga exigible su cobro se lo soliciten por escrito a la Tesorería adjuntándose el original de la garantía.

**AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330
TELÉFONOS: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT.**

QUINTO. Se presentan los clasificadores a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2015 que se muestran en los Anexos siguientes:

SEXTO. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño y Matriz de Indicadores de Resultados, para el ejercicio fiscal 2015 se muestran mediante los Anexos siguientes:

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO 7.-

ESTIMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO, DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, PRECISANDO LOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO Y SEÑALANDO CONCEPTO E IMPORTE

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	271,835.71 4.00	23,991.08 6.54	23,991.08 6.58	23,991.08 6.58	23,991.08 6.58	23,991.08 6.58	23,991.08 6.58	23,991.08 6.58	23,991.08 7.58	23,991.08 6.62	23,991.08 6.58	15,962.42 3.58	15,962.42 3.62
IMPUESTOS:	5,464,258.0 0	455,354.8 3											
Impuestos sobre los ingresos	16,100.00	1,341.63	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67	1,341.67
Impuestos sobre el patrimonio	5,111,767.0 0	425,980.6 2	425,980.5 8										
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO SIN ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24390 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	336,291.00	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25	28,024.25
Otros	100.00	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.37
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELEFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 116

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS:	5,874,995.00	489,332.92											
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELEFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Derechos por prestación de servicios	4,928,530.00	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.17	410,544.13
Otros Derechos	895,465.00	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.08	74,622.12
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS:	293,700.00	24,475.00											
Productos de tipo corriente	293,700.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00	24,475.00
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos:	9,686,723.00	807,226.92											
Aprovechamientos de tipo corriente	9,686,723.00	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92	807,226.92
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													
Ingresos por ventas de bienes y servicios:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
paraestatales empresariales Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones:	241,070.49	21,427.31	13,398.65	13,398.65									
Participaciones	114,814.65	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.58	9,567,887.62
Aportaciones	102,215.71	9,856,086.83	9,856,086.83	9,856,086.83	9,856,086.83	9,856,086.83	9,856,086.83	9,856,087.83	9,856,086.87	9,856,086.83	9,856,086.83	1,827,423.83	1,827,423.83
Convenios	24,040.12300	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.58	2,003,343.62

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:	9,448,547.0	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.8
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	9,448,547.0	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.9	787,378.8
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos derivados de Finanzamientos:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 8.-

Previsión del Presupuesto de Egresos conforme al calendario, por Capítulos del Gasto

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	271,835,714.00	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,976.25	22,652,975.25

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000 Servicios Personales	80,075,405. 00	6,672,950. 42	6,672,950. 38										
Remuneración Personal de Carácter Permanente	51,512,195. 00	4,292,682. 92	4,292,682. 88										
Remuneración Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneración Adicionales y Especiales	15,709,056. 00	1,309,088. 00											
Seguridad Social Otras	4,723,918. .00	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.83	393,659.87
Prestaciones Sociales y Económicas	8,130,236. .00	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.67	677,519.63
Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 Materiales y Suministros	17,240,996.00	1,436,749.73	1,436,749.97										
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,950,750.00	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50	412,562.50
Alimentos y Utensilios	872,911.00	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.63	72,742.07
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE													
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Combustibles.	1,560,550.00	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.83	130,045.87
Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Materiales y Suministros para Seguridad	375,450.00	31,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50	1,287.50	31,287.50	31,287.50	31,287.50
	7,044,289.00	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.09	587,024.01
	626,666.00	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.17	52,222.13
	68,000.00	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.67	5,666.63

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 116

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,742,380.00	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.34	145,198.26
3000 Servicios Generales	41,669,623.00	3,472,468.59	3,472,468.51										
Servicios Básicos	17,561,337.00	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75	1,463,444.75
Servicios de Arrendamiento	916,150.00	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.83	76,345.87
Servicios Profesionales													
Servicios, Técnicos y Otros	3,157,251.00	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25	263,104.25
Servicios Financieros,	267,000.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00	22,250.00

**AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELEFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118**

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE													
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bancarios y Comerciales													
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,074,235.00	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.92	422,852.88
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	761,450.00	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.17	63,454.13
Servicios de Traslado y Viáticos	2,068,017.00	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75	172,334.75
Servicios Oficiales	8,457,267.00	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25	704,772.25
Otros	3,406,916.00	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.67	283,909.63
Servicios Generales													
4000 Transferencias,	23,780,276.00	1,981,689.67	1,981,689.63										

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONNUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,630,704.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00	1,135,892.00
Transferencias al Resto del Sector Público	3,209,265.00	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75	267,438.75
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	6,940,307.00	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.92	578,358.88
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Otros Análogos Transferencias a la Seguridad Social Donativos Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,818,037.00	318,169.75											
Mobiliario y Equipo de Administración	786,793.00	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.08	65,566.12
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	103,950.00	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50	8,662.50
Equipo e Instrumental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Médico y de Laboratorio Vehículos y Equipo de Transporte Equipo de Defensa y Seguridad Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	468,746.00	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.17	39,062.13
Activos Biológicos Bienes Inmuebles Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	359,341.00	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.08	29,945.12
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2,000,000.00	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.63
	99,207.00	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25	8,267.25
6000 Inversión Pública	105,251.37	8,770,948.09	8,770,948.01										

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,700,547.00	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.92	7,308,378.88
Obra Pública en Bienes Propios	17,550,830.00	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.17	1,462,569.13
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	.00	0.00								
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

Concepto	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Y Acciones de Fomento Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LÍNEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015													
Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9000 Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116

ANEXO 9

MUNICIPIO DE CANDELARIA		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
PRIORIDADES DEL GASTO		
TOTAL		\$ 271,835,714
1000 Servicios Personales		80,075,405
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	51,512,195
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,709,056
1400	Seguridad Social	4,723,918
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,130,236
2000 Materiales y Suministros		17,240,996
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,950,750
2200	Alimentos y Utensilios	872,911
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,560,550
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	375,450
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,044,289
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	626,666
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	68,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,742,380
3000 Servicios Generales		41,669,623
3100	Servicios Básicos	17,561,337
3200	Servicios de Arrendamiento	916,150
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,157,251
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	267,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,074,235
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	761,450
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	2,068,017
3800	Servicios Oficiales	8,457,267
3900	Otros Servicios Generales	3,406,916
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		23,780,276
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,630,704
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	3,209,265
4400	Ayudas Sociales	6,940,307
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,818,037
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	786,793
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	103,950
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	468,746
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	359,341
5800	Bienes Inmuebles	2,000,000
5900	Activos Intangibles	99,207
6000 Inversión Pública		105,251,377
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,700,547
6200	Obra Pública en Bienes Propios	17,550,830

Anexos de los Instrumentos de la medición al desempeño

Anexo 10
Indicadores de Desempeño Financiero

Área	Indicador	Formula	Ejercicio Fiscal		Parámetro Aceptable
			2015	2014	

Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante			Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante/Pasivo Circulante			Entre 0.00 y 1.00 Veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total			Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar			Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar			Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible			Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente			Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado			Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina.			Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales			De 1.00 a 1.10 veces

Anexo 11
Indicadores al desempeño Administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2015	2014	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría			Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto			5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General			Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable			Estados Financieros comparativos y sus notas

ANEXO
Indicadores del Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2015	2014	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003			Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004/1 Ley de Salud del Estado de Campeche			Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas/ Número de obras de la muestra programadas			100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso			100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado/Número de obras de la muestra terminadas			100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado/ total de obras de la muestra terminadas			100%



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Programa:		Municipio Funcional y Competitivo		
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:		
Proyecto:		Administración Pública Eficiente		
Ramo:		Presidencia		
Tota a Ejercer		\$8,818,605.00		
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Vinculación con Planes o Programas Federales, Estatales y Municipales
Presidente Municipal Secretario (a) particular	Ejecutar los acuerdos, planes y programas aprobados por el Ayuntamiento, así como la responsabilidad de la administración municipal y el ejercicio del Gobierno municipal; Cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales federales, estatales y municipales vigentes	20 sesiones: 12 ordinarias y 8 extraordinarias (opcional) de cabildo, 300 audiencias públicas y privadas	Dar seguimiento a todos y cada uno de los acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.	1 Promulgar el Bando Municipal y los reglamentos municipales y ordenar la publicación de éstos y de las normas y disposiciones de carácter general que el Ayuntamiento emita, en el Periódico Oficial del Estado; 2 Convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de carácter ordinario o extraordinario; 3 Conducir las sesiones del Cabildo, así como presidir las comisiones que la ley o éste le asigne. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar de su cumplimiento; 4 En la esfera de su competencia cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar las sanciones previstas por estas últimas a los infractores, sin perjuicio de la facultad que en su caso corresponda a las autoridades auxiliares o en términos del Bando Municipal y los reglamentos municipales a las dependencias municipales; 5 Tener bajo su mando, a la policía preventiva municipal y a las corporaciones de tránsito, bomberos y de protección civil municipales en los términos previstos por esta ley, la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables; 6 Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones conforme a lo previsto en las prácticas de visitas domiciliarias que se requieran para la observancia de dichas disposiciones y reglamentos, sin perjuicio de



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Programa:		Municipio Funcional y Competitivo																			
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:																			
Proyecto:		Administración Pública Eficiente																			
Ramo:		Presidencia																			
Total a Ejercer		\$8,818,605.00																			
Ejecuta	Objetivo	Metas				Resultado				Actividades: Vinculación con Planes o Programas Federales, Estatales y Municipales											
		las que conforme a los reglamentos correspondan a las autoridades auxiliares o a los titulares de dependencias municipales; 7 Autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal firmando en unión del Síndico de Hacienda; 8 Visitar los poblados del Municipio acompañado de los presidentes de las comisiones municipales y los de los consejos de colaboración correspondientes, propveyendo a la solución de los problemas que sean de su competencia; 8 Informar por escrito al Cabildo durante la última semana del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne, del estado general que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio; 9 Dar audiencias públicas y privadas.																			
1	ENERO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2	FEBRERO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3	MARZO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4	ABRIL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5	MAYO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
6	JUNIO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
7	JULIO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
8	AGOSTO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
9	SEPTIEMBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
10	OCTUBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
11	NOVIEMBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
12	DICIEMBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Programa:		Municipio Funcional y Competitivo																			
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:																			
Proyecto:		Regulación de la Administración																			
Ramo:		Secretaría																			
Total a Ejercer		\$5,395,970.00																			

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Elaboración, Presentación y Publicación de la Ley de Ingresos			
Tesoro(a) Responsable de Ingreso Auxiliares administrativos	Proponer la política de ingresos de la Tesorería Municipal, así como las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal. Activar el cobro de las contribuciones, verificar la recaudación. Cuidar que las multas impuestas por la Autoridades Municipales, se ejecuten e ingresen a la Tesorería. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes. Proporcionar oportunamente todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de proyectos de iniciativas de la Ley de Ingresos del Municipio.	Elaboración de una Ley de Ingresos que plasme las cifras de ingresos propios que nos comprometa a efficientar la recaudación local de Impuestos, Derechos, productos y Aprovechamientos, atacando directamente la morosidad, para contribuir al fortalecimiento de las Finanzas Municipales, con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del CONAC y demás disposiciones legales vigentes.	Lograr y /o superar la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.	1.- Elaboración oportuna de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2015. 2.- Campañas de concientización a la población, generando una cultura de pago de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. 3.- Enviar notificaciones y requerimientos de pago a los morosos de las diversas contribuciones municipales. 4.- Enviar la información mensual de ingresos a la Secretaría de Finanzas y el H. Congreso del Estado. 5.- Realizar los arqueos de caja y efectuar los depósitos semanales de los ingresos propios. 6.- Llevar control del depósito de las Participaciones Estatales, Federates y Apoyos Financieros. 7.- Cuidar bajo responsabilidad, arreglo y conservación del archivo de ingreso y del registro de hierro de errar.			
ENERO	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1	2	3	4	1	2	3	4
2	3	4	1	2	3	4	1
3	4	1	2	3	4	1	2
4	1	2	3	4	1	2	3
1							



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Total a Ejercer		\$ 22,370,922.00																												
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado				Actividades: Elaboración, Presentación y Aplicación del Presupuesto de Egresos																							
Tesorero (a) Responsable de Egresos Auxiliares administrativos	Llevar a cabo la Elaboración, presentación y correcta aplicación del gasto al presupuesto de egresos.	Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del ayuntamiento, evitando posible observaciones de los órganos de fiscalización superior, aplicando criterios de austeridad y racionalidad evitando sobre giros y contratación de deuda pública, con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del CONAC y demás disposiciones legales vigentes.	Aplicación oportuna y adecuada de los recursos financieros de conformidad con el presupuesto de egresos evitando sobre giros y procurando finanzas sanas y libre de endeudamiento				1. Realizar pagos correspondientes a nóminas y prestaciones laborales en tiempo y forma. 2. Revisar todas las órdenes de pago autorizadas para la elaboración de cheques a proveedores. 3. Atender a la ciudadanía con trato amable y atento cuando el presidente o secretario municipal les otorgue un tipo de labor social. 4. Revisar constantemente los saldos de cada una de las cuentas bancarias y realizar las conciliaciones correspondientes, para conocer la solvencia con la que se cuenta para los pagos futuros. 5. Realizar los oficios dirigidos al Gobierno del Estado para el reintegro de los recursos pagados por concepto de cuotas patronales y r.c.v (imss) a los agentes de seguridad pública del estado, destacamentados en este municipio 6. Realizar el cálculo del monto a pagar de las obligaciones fiscales Federales y Estatales correspondientes y dicho pago se debe realizar a más tardar el día 17 de cada mes, con la finalidad de evitar multas, recargos y actualizaciones.																							
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00001	Municipio Funcional y Competitivo
Subprograma:	ES0100	Gobierno a tu alcance:
Proyecto:	ESY104	Finanzas Públicas Sanas
Ramo:	311114	Tesorería



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ejecuta		Total a Ejercer	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Elaboración, Presentación y Difusión de los Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y Anexos.					
Tesorero (a) Responsable de Contabilidad Auxiliares administrativos		\$ 22,370,922.00	Registrar todas las operaciones que se realizan en el municipio, emitiendo reportes de ingresos, egresos y patrimonio que permitan analizar la situación financiera del mismo y tomar oportunamente las decisiones que se consideren necesarias. Dar cumplimiento al Artículo 124 Fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios,	Emisión de: 12 (doce) Informes mensuales Financieros y contables (Estado de Actividades y Situación Financiera; 4 (cuatro) Informes Trimestrales: Contables, Presupuestarios, Programáticos y anexos; 1 (uno) Informe: Contables, Presupuestarios, Programáticos y anexos, del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015; 1 (una) Cuenta Pública conteniendo información: contable, presupuestaria, programática y anexos, del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del CONAC y demás disposiciones legales vigentes.	Dar a Conocer el origen y aplicación de los recursos públicos a los diversos interesados. Evidenciando la transparencia en el manejo de los mismos.	1. Emitir dentro de los 5 primeros días de cada mes el corte de caja de los ingresos y egresos del municipio. 2. Formular y registrar las pólizas de ingresos, egresos y diario, así como las operaciones diversas por correcciones contables y demás. 3. Imprimir los estados financieros correspondiente que se incluyen en el informe: mensual, trimestral y anual. 4. Publicar en los medios de comunicación local y oficiales los cortes de caja mensuales, trimestrales y anuales. 5. Actualización del sistema Contable 6. Revisar la documentación soporte de las pólizas de diario, ingresos y egresos, comprobando que se encuentren bien soportados y en su totalidad solicitando los documentos faltantes a las áreas correspondientes. 7. Archivo de todos los documentos, ordenándose por cuenta bancaria, fechas y/o número de cheque					
1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4					
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Programa:		Municipio Funcional y Competitivo											
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:											
Proyecto:		Finanzas Públicas Sanas											
Ramo:		Catastro											
Tota a Ejercer		\$ 1,853,519.00											
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades									
Tesorero (a) Director Responsable Recaudación	Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial	Coadyuvar en la elaboración de una Ley de Ingresos que plasme las cifras de ingresos propios que nos comprometa a eficientar la recaudación local de Impuestos, atacando directamente la morosidad, con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del CONAC y demás disposiciones legales vigentes.	Lograr y /o superar la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.	1 Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio, en lo referente al Impuesto Predial; 2 Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales; 3 En los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y de los convenios suscritos con la Federación y el Estado determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones y en su caso, llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución; 4 Verificar, por sí mismo o por medio de sus subalternos la recaudación de las contribuciones municipales, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables;									
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1

Programa:		Municipio Funcional y Competitivo											
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:											
Proyecto:		Control del Gasto Publico											
Ramo:		Contraloría Interna											
E00001	E00001	Municipio Funcional y Competitivo											
ES0100	ES0100	Gobierno a tu alcance:											
ESY105	ESY105	Control del Gasto Publico											
311121	311121	Contraloría Interna											



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ejecuta		Tota a Ejercer	\$ 1,863,304.00																								
Objetivo		Metas	Resultado				Actividades: Revisiones y Auditorias Internas a las áreas del H. Ayuntamiento de Candelaria																				
Director Subdirector Responsable Administrativo Cumplir con una de las funciones contenidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Candelaria, buscando que las direcciones sujetas a revisión cumplan con el desempeño de sus funciones evaluando la autenticidad de la documentación comprobatoria, verificando la correcta aplicación de la normatividad aplicable a cada partida presupuestal y el resguardo de la documentación que justifique las operaciones realizadas por cada una de las áreas.		Sabiendo la importancia de los resultados que se obtienen al llevar a cabo estas acciones nuestra meta para el presente ejercicio fiscal será revisar o auditar a 4 Direcciones.	Se espera que con estos seguimientos y revisiones se tengan los elementos para conocer la situación real y particular de cada una de las áreas del H. Ayuntamiento y sobre todo que el trabajo sirva como elemento principal para la toma de decisiones, sirviendo de igual forma para encausar a las direcciones en el cumplimiento cabal de sus funciones conforme lo establece el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Candelaria y demás disposiciones legales.				1. Se dará seguimiento a las recomendaciones contenidas en el resultado de las revisiones hechas a las Áreas, durante el Ejercicio Fiscal 2014. 2. De acuerdo a nuestro programa de actividades se elegirá la dirección que se revisará. 3. Se elaborará un informe dirigido al director del área sujeta a revisión donde se le informa del inicio de la revisión y de la disposición de toda la documentación necesaria para el desarrollo de este trabajo, turnando copia al Presidente Municipal y Sindico de Hacienda para su conocimiento. 4. Se elaborarán los papeles de trabajo para dejar evidencia documental de las revisiones practicadas. 5. Al término de la revisión se elabora un informe detallado del trabajo realizado y de las observaciones																				
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE																
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00001	Municipio Funcional y Competitivo
Subprograma:	ES0100	Gobierno a tu alcance:
Proyecto:	ESY105	Control del Gasto Publico
Ramo:	311121	Contraloria Interna

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELEFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ejecuta		Tota a Ejercer	Actividades Solventación de Observaciones hechas por Entes Fiscales.																	
Director Subresponsable Administrativo Responsable de supervisión de obra Secretaria		\$ 1,863,304.00	Objetivo			Metas			Resultado			Fiscalizadores.								
Cumplir en tiempo y forma con la solventación de las observaciones hechas por los Entes Fiscales al H. Ayuntamiento de Candelaria derivadas de la revisión hecha a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.		Las metas estarán en función al trabajo desarrollado por los Entes Fiscales y Fiscalizadores derivado de eso, las solventaciones a realizar 2	Ser el enlace para que de manera eficiente se solventen las observaciones que realicen los Entes Fiscales ya que como órgano de control interno servimos de enlace entre los entes mencionados anteriormente y el H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria, cumplimiento así con las disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal.			1. En apego del artículo 33 fracc. XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal, una vez recibido el pliego de observaciones enviado por los Entes Fiscales al Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, la Contraloría Interna procederá a identificar a que áreas les corresponde integrar la documentación para solventar las observaciones. 2. Mediante oficio dirigido al director del área involucrada se le solicitará la integración de toda la documentación necesaria para la solventación de observaciones, dándole un plazo considerable de tal forma que se pueda integrar el documento que se llevará a solventar, la entrega del requerimiento de información se hará de manera personal. 3. Durante el transcurso del plazo de entrega, se revisa minuciosamente toda la documentación que entregan las áreas, de tal forma que se refiera estrictamente a la documentación que servirá para la solventación, una vez revisada se procede a la integración en dos tantos uno que se entregará a las autoridades fiscales y el otro que quedará bajo resguardo de la Contraloría Interna para cualquier duda o aclaración posterior. 4. Finalmente se espera la resolución y pliego definitivo de responsabilidades resuelto por los Responsables de los entes fiscalizadores.			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Programa:	E00001	Municipio Funcional y Competitivo
Subprograma:	ES0100	Gobierno a tu alcance:
Proyecto:	ESY105	Control del Gasto Publico

AV. PRIMERO DE JULIO 5/N ENTRE 15 Y 17. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ramo: 311121		Contraloría Interna		Actividades Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias que presente la ciudadanía.																							
Tota a Ejercer		\$ 1,863,304.00		Metas				Resultado																			
Ejecuta	Objetivo	Atender todas y cada una de las quejas, denuncias y sugerencias que se reciban atendiendo las federales y estatales a las instancias correspondientes.																									
Director Subdirector Administrativo Responsable de supervisión de obra Secretaria	La atención oportuna de quejas, denuncias y sugerencias interpuestas por la ciudadanía en contra de servidores públicos municipales, así como estatales y federales, por conductas indebidas o mal uso de recursos públicos.	Que la Ciudadanía adquiera la confianza de denunciar cualquier situación que conozca de servidores públicos en el desempeño de sus funciones y/o cualquier situación respecto a la ejecución de obras o programas, motivar el apoyo de todos los habitantes del municipio para que entre todos se nos facilite la vigilancia de los recursos públicos. También buscamos servir de enlace para canalizar todas aquellas quejas que sean de competencia federal y estatal.																									
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Programa: E00001		Municipio Funcional y Competitivo																									
Subprograma: ES0100		Gobierno a tu alcance:																									
Proyecto: ESY105		Control del Gasto Publico																									
Ramo: 311121		Contraloría Interna																									
Tota a Ejercer		\$ 1,863,304.00		Metas				Resultado				Actividades Supervisión física de obras y acciones															
Ejecuta	Objetivo	Metas												Resultado				Actividades Supervisión física de obras y acciones									

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Director Responsable de supervisión de obra.	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Verificar que los trabajos realizados en obra cumplan con las especificaciones y normas técnicas del proyecto.																																																
Supervisar como mínimo el 70% del total de obras a ejecutarse durante el Ejercicio Fiscal 2015.																																																
Que las obras realizadas cumplan físicamente con las características y especificaciones técnicas del proyecto. Que se terminen en tiempo y forma. Se entreguen a los beneficiarios obras de calidad.																																																
1.- Una vez recibidos los expedientes técnicos se programan las supervisiones físicas por rutas a fin de comprobar que la ejecución de las obras se estén realizando conforme al expediente. 2.- Se levantará un acta por cada obra visitada plasmando las observaciones si las hubiera, estas actas estarán validadas por la firma del Comisario agente municipal o ejidal y/o algún integrante del comité de obra. 3.- Se llevará control fotográfico de las visitas 4.- Se llevará un control de actas levantadas en obra. 5.- Cuando se encuentren observaciones se entregará una copia del acta mediante oficio a las instancias correspondientes para su atención.																																																

Programa:	E00001	Municipio Funcional y Competitivo
Subprograma:	ES0100	Gobierno a tu alcance:
Proyecto:	ESY106	Municipio Seguro
Ramo:	31122	Seguridad Pública
Tota a Ejercer		\$7,810,026.00
Ejecuta		
Director policías	Lograr la confianza de la ciudadanía, a través de acciones de manera conjunta, para abatir los delitos. Bajar recursos del SUBSEMUN.	Reducir los homicidios, robos a casa habitación, transuantes, viales, entre otros.
		Metas
		los delitos: robos a casa negocios, accidentes viales, entre otros.
		Resultados
		Policías bien preparados, capacitados, sueldos bien remunerados, equipos adecuados, armamento.
		Actividades: Confianza Ciudadana
		1 Capacitación de los Oficiales de la Dirección de Seguridad Pública 2 Dotación de Uniformes al personal de seguridad pública y de Equipo 3 Operativo de Alcohómetro 4 Operativo Colonia Segura 5 Operativo Bares y Cantinas Seguras



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



				6 Proximidad Social en los Comercios, Escuelas y población en General para asesorarlos en caso de ver algo extraño o ajeno a su establecimiento, escuela o vivienda.				7 En los focos rojos del Municipio se efectuarán rondines de vigilancia con tres o más unidades y con un número de oficiales mayor a los efectuados en las demás áreas de vigilancia.				8 Mantener la Paz social entre los pobladores y proporcionar así confianza de ellos.				9 Capacitación y difusión vial a la ciudadanía, para reducir los accidentes de tránsito e infracciones.							
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:		Municipio Funcional y Competitivo	
Subprograma:		Gobierno a tu alcance:	
Proyecto:		Fortalecimiento de la Reglamentación Jurídica	
Ramo:		Jurídica y Gobernación	
Total a Ejercer		\$ 3,074,483.00	
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado
Director Jurídico	Asesorar, intervenir y dar apoyo técnico al Síndico Jurídico en la procuración y defensa de los intereses y derechos del Ayuntamiento.	Consolidar una defensa adecuada en los juicios en que sea parte el Ayuntamiento. Proporcionar un aproximado de 730 asesorías a las personas de distintas comunidades del Municipio	Con una buena defensa se pretende que el H. Ayuntamiento promovidos en su contra. Y en los Juicios promovidos por este se busca que prosperen para garantizar sus intereses y derechos. Brindar asesoría jurídica a las personas de las distintas comunidades que lo requieran
Actividades: Asesorar e intervenir en todos los juicios en que sea parte el H. Ayuntamiento y proporcionar Asesoría Jurídica a las personas del municipio.			
1.- Se dará seguimiento a todos y cada uno de los juicios entablados en contra del H. Ayuntamiento, así como aquellos promovidos por el H. Ayuntamiento; en todas y cada una de sus etapas procesales. 2.- Se tramitarán todos los recursos administrativos que tengan por objeto salvaguardar los intereses del Ayuntamiento. 3.- Proporcionar asesoría Jurídica con todo respeto y amabilidad a las personas de las distintas comunidades del Municipio de Candelaria que la Soliciten.			

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55. CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



		Dar certeza legal a las personas que requieran las asesorías												4. Asesorar al Cabildo y demás autoridades, para la regulación o cambios en las Leyes, Reglamentos, y Lineamientos municipales.														
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

		Municipio con Equidad y Desarrollo Social												Actividades: Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable en la Cabecera Municipal y Comunidades																							
		Programa:		E00002		Subprograma:		ES0200		Proyecto:		ESY201		Ramo:		311126		Total a Ejercer																			
		Ejecuta		Objetivo		Metas		Resultado																													
Director Subdirector Responsable de mantenimiento.		Reparar, rehabilitar y dar mantenimiento en general a los sistemas de agua potable de la Cd. de Candelaria, así como apoyar con materiales, asesoraría y mano de obra cuando se requiera, a los Agentes y Comisarios Municipales para que hagan lo propio en sus comunidades.												Se espera que con operatividad los sistemas de agua potable que operan en el municipio brinden un buen servicio a la ciudadanía, garantizando la efectividad del suministro												1. Servicio de mantenimiento y reparación a los equipos hipocloradores 2 Efectuar la cloración del agua en la cabecera municipal y comunidades. 3. Reparación de: mangueras rotas en tomas domiciliarias y comerciales, tubería de PVC en diferentes diámetros y en tuberías obstruidas por el sarro existente en el agua 4. Corte de toma domiciliar, comercial e industrial por incumplimientos al pago de sus cuotas mensuales. 5. Instalación de toma domiciliar, comercial e industrial contratada por los usuarios. 6. Saneamiento Básico (caleos) en comunidades											

AV. PRIMERO DE JULIO 5/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59
EXT. 118



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Programa:		Municipio con Equidad y Desarrollo Social									
Subprograma:		Gobierno que cuida a su Gente:									
Proyecto:		Desarrollo Cultural									
Ramo:		Bienestar Social, Educ., Cultura, Deporte y Turismo									
Tota a Ejercer		\$ 14,865,972.00									
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Deportes							
Responsable coordinador deportivo Deporte federado Deporte municipal Deporte escolar	Evaluar y supervisar que los promotores deportivos cumplan con sus actividades y metas de acuerdo al plan de trabajo establecido	Tenemos como meta evaluar el trabajo de todos los promotores cada día 15 de cada mes para conocer sus avances en los programas de acción deportiva y conocer las necesidades actuales para replantear las estrategias de trabajo a seguir para lograr los objetivos establecidos	Los beneficios fundadamente esperados se refieren básicamente a la seguridad de conocer que la aplicación de los recursos públicos se realizó de manera transparente y cumpliendo con la normatividad aplicable y con los porcentajes autorizados y las metas se logren de manera específica en beneficio de la población.	1. Dentro de los 15 primeros días de cada mes se recepcionan los informes mensuales de los promotores deportivos. 2. Se verifica los informes que presentan tengan la veracidad de lo ejecutado 3. Si al revisar la documentación del informe tiene mala información se regresa a los promotores deportivos para su corrección 4. Una vez revisado y después de haber cumplido con todas las formalidades y no existiendo ninguna observación se procede a la recepción del mismo firmando y sellando el original que se queda en la dirección de bienestar social 5. Se procede al archivo de la documentación en sus respectivos lefort teniendo uno el archivo principal y una copia para cada promotor							
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Programa de Obra Anual Ejercicio 2015								
Director Subdirector Responsable de Obras y proyectos.	Programar, elaborar y ejecutar las obras que se requieren, de acuerdo a las solicitudes de las autoridades de las comunidades y a reportes del personal del Sistema Municipal en cuanto a las condiciones físicas de los sistemas que operan en el Municipio. También se considera la construcción de nuevos sistemas en las comunidades que cumplan con los requerimientos de población y regularización y que lo soliciten.	Se contempla la ejecución de 31 obras y acciones para el ejercicio 2015.	Mejorar, ampliar y rehabilitar la infraestructura con que cuenta el municipio en materia de agua potable, buscando siempre que con estas acciones se satisfagan los requerimientos de la población en los rubros de suministro, calidad y eficiencia del servicio.	1.- Elaborar el POA del ejercicio 2015 en base a las solicitudes de las comunidades. 2.- Integración de los Comités de Obra. 3.- Elaboración del expediente técnico de cada obra para su trámite de aprobación ante la Dirección de Planeación. 4.- Envío de los expedientes técnicos ante las dependencias respectivas para el trámite de la Validación Técnica y el Dictamen de Impacto Ambiental. 5.- Asignación de obras a las empresas constructoras. Estas asignaciones se harán en las diferentes modalidades de acuerdo a las normas de la Ley de Obras Públicas del estado y/o federal, según sea el caso aplicable. 6.- Supervisión de la ejecución de los trabajos. Se llevará el control físico y financiero de las obras, vigiándose la calidad de los trabajos y su cumplimiento en tiempo y forma. También se recopilará toda la documentación relacionada con la contratación, ejecución, pagos y finiquito								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00002	Municipio con Equidad y Desarrollo Social		
Subprograma:	ES0200	Gobierno que cuida a su Gente:		
Proyecto:	ESY205	Combate a la Marginación y Pobreza		
Ramo:	311131, 2, 3, 4	Fortamun, Fism, 2% Desarrollo Institucional, 3% Gastos Indirectos y 311116 Obras Públicas		
Tota a Ejercer		\$ 129,958,878.00		
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Programa de Obra Anual Ejercicio 2015



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Director de Obras Públicas Área de proyectos y costos	Elaboración de proyectos y presupuestos de las obras públicas a realizar en el periodo.	Se tiene como meta inicial la elaboración de 82 expedientes técnicos de obra	Es tener en tiempo y forma los expedientes técnicos para dar inicio con el proceso y desarrollo de las obras en el municipio de candelaria	1.- Levantamiento topográfico y arquitectónico de las obras a realizar 2.- Elaboración del proyecto arquitectónico 3.- Generar volúmenes de obra. 4.- Elaboración de presupuesto de obra. 5.- Integración del expediente unitario. 6.- Tramite del expediente técnico de obra para su aprobación								
Subdirector Supervisores	Cumplir con una de las funciones contenidas en el dentro de las atribuciones de la dirección de obras públicas	Programadas inicialmente supervisiones. 82	Se espera que con estos seguimientos y revisiones se tengan los elementos para conocer la situación real y particular de cada una de las obras.	1.- Verificación de los trabajos realizados, considerando las especificaciones y diseño de la obra, así como el comparativo en programa de obra.								
Subdirector Responsable Administrativo de obra Secretaria	Los Obras se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas	Programadas de 82 procesos de Contratación	Transparencia en los procesos de licitación en la contratación de obra pública	2. Visita al sitio de la obra. 3. Junta de aclaraciones. 4. Apertura de propuestas técnicas y económicas. 5. Dictamen y proceso de evaluación de las propuestas. 6. fallo.								
1	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00003	Municipio impulsor de la Economía	
Subprograma:	ES0300	Gobierno con Valor	
Proyecto:	ESY301	Desarrollo Agropecuario y Comercial	
Ramo:	311118	Desarrollo Social y Fomento Económico	
Tota a Ejercer		\$ 2,916,970.00	
Ejecuta	Objetivo	Metas	
Director Subdirector administrativo	Realizar la programación anual para la realización de	Considerar, en base a las necesidades de la población, una planeación real que	Actividades: Programa de Obra Anual Ejercicio 2015 1. Revisión de las solicitudes. 2. Priorización de necesidades.
		Resultados de acciones concretas y solicitadas por los usuarios dará como resultado	



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Subdirector Responsable de obra	obras y acciones del ejercicio fiscal 2015				coadyuve en el abatimiento a la pobreza y al rezago social.				un avance real en el rezago social.				3. Selección de aquellos que se consideren en la apertura programática del ramo 33. 4. Elaboración del programa operativo anual.							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL					
Subdirector Administrativo Responsable de supervisión de obra	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Director Subdirector Administrativo Responsable Administrativo	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00003	Municipio Impulsor de la Economía	
Subprograma:	ES0300	Gobierno con Valor	
Proyecto:	ESY302	Reingeniería Institucional	
Ramo:	311115	Oficialía Mayor	
Tota a Ejercer	\$ 8,775,942.00		
Ejecuta	Objetivo	Metas	
Director Responsable de recursos Materiales	Proporcionar adecuada y oportunamente los bienes y servicios que se requieran las	Mantener inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables cuando menos 2	Resultado
			Actividades: Recursos materiales
			1- Llevar a cabo los procedimientos para la adquisición de los bienes y contratación de servicios apegados a las disposiciones legales aplicables.

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MEXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 116



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



dependencias ayuntamiento.				del				veces al año; así como mantener al corriente los pagos de las diferentes pólizas de seguros de la planilla vehicular del H. Ayuntamiento, tener un programa de anual de mantenimiento vehicular;				correspondiente al patrimonio de este municipio.				2.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes Muebles. 3.- Llevar el registro y control vehicular, proveer su aseguramiento, el pago de derecho y la actualización de su documentación para su correcta circulación. 4.- Llevar el control de bitácoras de combustible. 5.- Recibir solicitudes de compra de todas las direcciones.							
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Programa:	E00003	Municipio Impulsor de la Economía		
Subprograma:	ES0300	Gobierno con Valor		
Proyecto:	ESY302	Reingeniería Institucional		
Ramo:	311115	Oficialía Mayor		
Tota a Ejercer		\$ 8,775,942.00		
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Nomina
Director Responsable de Nomina	Contar con un programa de nómina que permita llevar a cabo las actividades del área contable y poder ofrecer un	Que el programa de nómina cumpla las expectativas y se adecue a las necesidades del área contable, con capacidad	Se espera tener un impacto eficiente y eficaz para poder obtener los resultados óptimos esperados.	1.- Elaborar oportunamente la nómina para el pago al personal del H. Ayuntamiento y de seguridad pública.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



		servicio personal		profesional		al almacenamiento para 1000 empleados, elaboración de las 24 nominas quincenales.				2.- Realizar baja y alias y cambios de puestos en el sistema de nómina. 3.- Efectuar descuentos por falta de asistencia al personal.													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE												
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Programa:		Municipio Impulsor de la Economía																												
Subprograma:		Gobierno con Valor																												
Proyecto:		Generación de Empleos																												
Ramo:		Planeación y Desarrollo Urbano																												
Total a Ejercer		\$ 3,879,748.00																												
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado	Actividades: Generación de Empleos																										
Director Subdirector, Jefe de Depto. de Desarrollo Urbano Auxiliares Administrativos	Elaboración de POA Revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras, emisión de oficios de aprobación, y tramites de pago, así como rendición de cuentas ante el portal de hacienda y crédito público. De acuerdo a la normatividad aplicable y sobre todo de manera transparente..	Tenemos como meta la revisión de expedientes técnicos iniciales y modificados para el ejercicio fiscal 2015, emisión de órdenes de pago, rendición de 4 informes trimestrales ante la SHCP y el COPLADE. Notificar también a la Auditoría y Contraloría del Estado	Los beneficios esperados se refieren básicamente a la transparencia sobre la aplicación de los recursos públicos cumpliendo con la normatividad aplicable y con los porcentajes autorizados, además de constatar en cada comunidad los trabajos realizados con los recursos públicos y verificar que los beneficiarios corresponden a los reportados las demandas y solicitudes recibidas en campaña y en durante la administración.	1 En los primeros días del año, se determina la programación de obras a ejecutar con los recursos federales. 2. Dentro de los 10 primeros días de cada mes se reciben los informes mensuales respecto a los avances físicos financieros. 3. Se verifica que cada uno de los conceptos que se incluyen los expedientes técnicos cuenten con el soporte documental cumpliendo con todos los requisitos de ley. 4. Si al revisar la documentación soporte existen documentos faltantes o si están mal elaborados se devuelve a la ejecutora para que se corrija y en su caso se complementa la documentación faltante. 5. Una vez revisado y después de haber cumplido con todas las formalidades y no existiendo ninguna observación se procede a la recepción del mismo firmando y sellando el original que se queda el original en resguardo de la dirección.																										
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4															
2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4												
3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE																				
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4		
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4			
9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4				
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4						
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4							
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4								
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4									
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4										
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4											
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4												
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4													
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4														
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4															
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																	
23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																		
24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																			
25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																				
26	27	28	29	30	31	1	2	3	4																					
27	28	29	30	31	1	2	3	4																						
28	29	30	31	1	2	3	4																							
29	30	31	1	2	3	4																								
30	31	1	2	3	4																									
31	1	2	3	4																										
32	1	2	3	4																										
33	1	2	3	4																										
34	1	2	3	4																										
35	1	2	3	4																										
36	1	2	3	4																										
37	1	2	3	4																										
38	1	2	3	4																										
39	1	2	3	4																										
40	1	2	3	4																										
41	1	2	3	4																										
42	1	2	3	4																										
43	1	2	3	4																										
44	1	2	3	4																										
45	1	2	3	4																										
46	1	2	3	4																										
47	1	2	3	4																										
48	1	2	3	4																										
49	1	2	3	4																										
50	1	2	3	4																										
51	1	2	3	4																										
52	1	2	3	4																										
53	1	2	3	4																										
54	1	2	3	4																										
55	1	2	3	4																										
56	1	2	3	4																										
57	1	2	3	4																										
58	1	2	3	4																										
59	1	2	3	4																										
60	1	2	3	4																										
61	1	2	3	4																										
62	1	2	3	4																										
63	1	2	3	4																										
64	1	2	3	4																										
65	1	2	3	4																										
66	1	2	3	4																										
67	1	2	3	4																										
68	1	2	3	4																										
69	1	2	3	4																										
70	1	2	3	4																										
71	1	2	3	4																										
72	1	2	3	4																										
73	1	2	3	4																										
74	1	2	3	4																										
75	1	2	3	4																										
76	1	2	3	4																										
77	1	2	3	4																										
78	1	2	3	4																										
79	1	2	3	4																										
80	1	2	3	4																										
81	1	2	3	4																										
82	1	2	3	4																										
83	1	2	3	4																										
84	1	2	3	4																										
85	1	2	3	4																										
86	1	2	3	4																										
87	1	2	3	4																										
88	1	2	3	4																										
89	1	2	3	4																										
90	1	2	3	4																										
91	1	2	3	4																										
92	1	2	3	4																										
93	1	2	3	4																										
94	1	2	3	4																										
95	1	2	3	4																										
96	1	2	3	4																										
97	1	2	3	4																										
98	1	2	3	4																										
99	1	2	3	4																										
100	1	2	3	4																										
Programa:	Municipio con Desarrollo Urbano Sustentable																													
Subprograma:	Gobierno Ecológico																													
Proyecto:	Servicios Públicos de Calidad																													



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



Ramo: 311125		Protección Civil	
Tota a Ejercer		\$ 40,533,639.00	
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado
Director Bomberos	Implementación de medidas para la prevención de desastres en torno a la protección civil	3 talleres de capacitación hacia los trabajadores y población en general, en la prevención de fenómenos naturales, expedición de 50 permisos de quemas	Municipio seguro
Actividades: Prevención de desastres naturales			
1 Coordinación con instancias federales (CONAFOR y REC) y Estatal (Secretaría de medio ambiente y aprovechamiento sustentable)			
2 Sesionar ordinariamente en Consejo municipal por la época de incendios forestales			
3 Verificar riesgos de Incendios			
4 Realizar inspecciones reglamentarias a locales, eventos cerrados y al aire libre			
5 Ejecutar acciones de limpieza de drenes, alcantarillas y puentes			
6 Difundir medidas preventivas ante la llegada de fenómenos, a través del Sistema de alerta temprana (Alerta azul, verde, amarillo, naranja o rojo) en caso de un Ciclón tropical o lluvias			
7 Expedir Constancias de No Riesgos, de carácter ecológico-ambientales y de carácter empresarial			
1	ENERO	1	SEPTIEMBRE
2	FEBRERO	2	OCTUBRE
3	MARZO	3	NOVIEMBRE
4	ABRIL	4	DICIEMBRE
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
1	MAYO	1	AGOSTO
2	JUNIO	2	JULIO
3	JULIO	3	AGOSTO
4	AGOSTO	4	SEPTIEMBRE
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4

Programa: E00004		Municipio con Desarrollo Urbano Sustentable	
Subprograma: ES0400		Gobierno Ecológico	
Proyecto: ESY401		Servicios Públicos de Calidad	
Ramo: 311117		Servicios Públicos	
Tota a Ejercer		\$ 40,533,639.00	
Ejecuta	Objetivo	Metas	Resultado
Director Personal operativo	Mantenimiento de la infraestructura eléctrica del alumbrado publico	Cambio de luminarias, tratando de abarcar hasta un 70% del municipio	Mantenimiento de alumbrado público adecuado
Actividades: Alumbrado Público			
1. Entrega de reporte o petición			
2 Programación y/o supervisión			
3 Solicitud de material			

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONO: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 118



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**



ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

#	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Ente Público deudor	Acreedor	Monto (en pesos)	Tipo de Obligación	Tasa de Interés	Plazo	Garante	Tipo de Garantía / fuente de pago	Fecha de Contratación	Importe Garantizado	Importe Pagado (en pesos)
1	Municipio de Candelaria	"No tiene Créditos y obligaciones vigentes"									
2											
3											
4											

#	L
	Notas
1	
2	
3	



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
2012-2015**

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ANALIZARON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTA POR LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO OFELIA UCÁN PECH, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y UNA VEZ DISCUTIDO **“SE PONE A VOTACIÓN”**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO...”-----

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO “BENITO JUAREZ PABLO GARCÍA”, DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO JOSÉ SANTIAGO CÁMARA CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO PEDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA MIRIAN ÁLVAREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANA MINERVA MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA YARA FALCÓN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; LICENCIADO ROBERTH RENÉ MÉNDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANO NICOLÁS HERNÁNDEZ LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMO REGIDOR; LA CIUDADANA TERESA FARIAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR LICENCIADO ARMANDO AGUIRRE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; CIUDADANA BERENICE CAMBRANIS CABALLERO; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA.- RÚBRICAS. - -

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE. - -

C. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NUMERO: 97/13-2014/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO A LUIS AYALA CENTELLA.-

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDA POR RAUL IVAN BENEDETT TAMAYO EN CONTRA DEL C. LUIS AYALA CENTELLA.

Exp. 97/13-2014

Con ésta fecha, (02 de Junio de 2015), doy cuenta al C. Juez, con el escrito del C. RAUL BENEDETT TAMAYO, recibido el veinticuatro de abril del año en curso.- Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a dos de junio del año dos mil quince.

VISTOS: Con lo que da cuenta la C. Secretaria de Acuerdos, al respecto se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. RAUL BENEDETT TAMAYO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se proceda a notificar y emplazar al C. LUIS AYALA CENTELLA, por medio del periódico oficial de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEGUNDO: En tal razón y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de los CC. JOSÉ GARCIA ORTEGA Y CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ AGUIRRE, desahogadas por audiencia de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce y veintiséis de enero de dos mil quince, en las cuales los testigos propuestos por

el C. Raúl Benedett Tamayo, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio del C. LUIS AYALA CENTELLA, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como de los oficios números 02-JD-CAMP/OF/VRFE/1747/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, que remite el Ing. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, encargado de la vocalía del R.F.E. de la 02 junta distrital ejecutiva, en el cual informa que no se encontró inscrito al C. LUIS AYALA CENTELLA, el oficio DG-RCG-176/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, que envía el Ing. Roberto del Campo González, Director General Del Sistema Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Carmen, en el cual informa que no se encontró registro del C. LUIS AYALA CENTELLA, el oficio CC-12/2013.017.0 de fecha 05 de diciembre de 2013, que envía el Ing. José Luis López Leyva, Coordinador de Catastro, en el cual informa que no se encontró domicilio del C. LUIS AYALA CENTELLA, el oficio DSPVyTM/SA/ULMyVV/1321/2013, de fecha 07 de enero de 2014, que remite el Comisario MARCO ANTONIO CALDERON LOPEZ, Director de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito Municipal de esta Ciudad, en el cual informa que no se encontró registro del C. LUIS AYALA CENTELLA, escrito de fecha 01 de abril de 2015, que envía la Lic. Karime González Ángeles, Supervisor Comercial de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., en el cual informa que no cuentan con cliente activo a nombre de C. LUIS AYALA CENTELLA y oficio ZCAR/ORAO-185/15 de fecha 15 de abril de 2015, que remite el Lic. Oscar Román Amézquita Ojeda, Jefe de Oficina Jurídico Zona Carmen, en el cual informa que no se encontró domicilio del C. LUIS AYALA CENTELLA, las cuales hacen prueba plena al tenor de los numerales 454 y 466 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se desprende y se corrobora que el demandado LUIS AYALA CENTELLA no tiene domicilio cierto y conocido en esta Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que se ignora el domicilio en donde pueda ser llamado a juicio, en tal razón como lo solicita el ocurso de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase a notificar y emplazar al demandado

LUIS AYALA CENTELLA, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días en el Periódico Oficial del Estado, en los términos ordenados en el presente auto.

TERCERO: Asimismo se hace saber a la parte demandada LUIS AYALA CENTELLA, que las copias de traslado quedan en la Secretaría de este Juzgado, para que comparezca en días y horas hábiles de audiencia a recogerlas e imponerse de ellas, concediéndole a la demandada el término de TREINTA DIAS para que comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación por el Periódico Oficial, de que deberán de señalar domicilio ubicado en esta Ciudad, con el objeto de que se lleve a cabo las notificaciones correspondientes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado Primero de lo Civil, de conformidad con lo estipulado por los artículos 96, 97, 107, 108 y 109 del Código Adjetivo Civil del Estado. De igual forma se le hace saber que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 97/13-2014/1C-II relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Raúl Iván Benedett.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CAMARA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. CYNTHIA DEL SOCORRO AGUIRRE GARRIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE HOY DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- CONSTE Y DOY FE.-

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN,

CAMPECHE.-

LIC. CARMEN C. ESTRELLA CARO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

FOLIO:

C. RAUL NORBERTO GONZALEZ VARGAS

DOMICILIO: calle 12 SN ENTRE 57 Y 59 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. (PERIODICO OFICIAL).

En el expediente número 125/11-2012/J3AF-I, relativo a la SOLICITUD DE ALIMENTOS PROVISIONALES promovido por la C. MARITZA GUADALUPE DEL CARMEN VILLA MUCEL en contra del C. RAUL NORBERTO GONZALEZ VARGAS, la C. Juez del conocimiento, dicto un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO CIVIL - FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

VISTO el estado que guardan los presentes autos, SE PROVEE

Primeramente, es menester señalar que hasta la presente fecha no se tiene en autos domicilio donde pueda notificarse al C. Raúl Norberto González Vargas, ya que si bien es cierto que la empresa Logística Industrial y Asesoría de Mercados S.A. de C.V. informó a esta autoridad que realizaría los descuentos de todas las percepciones del deudor por concepto de pensión alimentaria, también lo es que la misma informó con posterioridad que no sería posible realizar dichos descuentos, debido a que el C. Raúl Norberto González Vargas no laboraba en dicho lugar.

Ahora bien, en vista de que se han realizado diversas actuaciones a fin de obtener datos que permitan llevar a

cabo la debida notificación al deudor alimentario, esto es, se han girado oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, requiriéndoles para que informen si el C. Raúl Norberto González Vargas se encuentra registrado por alguna empresa o compañía; asimismo se dio vista al Ministerio Público para que nos comunique si en el expediente de investigación iniciado en contra del citado deudor se encontraba algún domicilio particular de este, sin que se haya tenido respuesta favorable, por lo tanto, toda vez que no se tiene conocimiento de algún lugar donde se pueda notificar al deudor alimentario, en consecuencia, de conformidad con el artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado, notifíquesele publicándolo por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM DEL ROSARIO SEGOVIA YA, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MÉNDEZ FUENTES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles y rúbricas.

ASIMISMO. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

RESUELVE:

PRIMERO. Ha sido PROCEDENTE la Solicitud de Alimentos Provisionales promovida por la C. Maritza Guadalupe del Carmen Villa Mucel, a título personal y en representación de su menor hijo, a cargo del C. Raúl Norberto González Vargas.

SEGUNDO. Se fija por concepto de pensión alimentaria a favor de la solicitante Maritza Guadalupe del Carmen Villa Mucel el 25% (veinticinco por ciento), y a favor de su menor hijo un 20% (veinte por ciento) del total de las percepciones económicas diarias y demás prestaciones de ley del C. Raúl Norberto González Vargas.

TERCERO. De conformidad con lo que establecen los artículos 81 ter y 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Familiar competente de Ciudad del Carmen, Campeche para que en auxilio de las labores de este juzgado:

a) Notifique al C. Raúl Norberto González Vargas, la presente sentencia, en su centro de trabajo "Logística Industrial y Asesoría de Mercados", S.A. de C.V., ubicada en la calle sesenta y cinco, número siete, interior sin número, Playa Norte en ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24140

b) Gire oficio a la citada sociedad anónima para que los descuentos por concepto de pensión alimentaria, del 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) del total de cada una de las percepciones e ingresos del C. Raúl Norberto González Vargas, correspondiendo un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) a la C. Maritza Guadalupe del Carmen Villa Mucel y un 20% (VEINTE POR CIENTO) a favor de su menor hijo. Haciendo del conocimiento a "Logística Industrial y Asesoría de Mercados", S.A. de C.V., que deberá depositar la pensión alimentaria en la Central de Consignaciones de esta ciudad de San Francisco de Campeche de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en la avenida Patricio Trueba y de Regil número doscientos treinta y seis, colonia San Rafael, C.P. 24090, para que sea entregado a la C. Maritza Guadalupe del Carmen Villa Mucel, a título personal y en representación de su menor hijo, en los términos ordenados en el Considerando IV de la presente sentencia.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma, la licenciada Miriam del Rosario Segovia Ya, Juez del Juzgado Transitorio Mixto Civil-Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante la licenciada María Isabel Morales Mendoza, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS, ATRAVES DEL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 24 DE AGOSTO DE 2015.-

LIC. GONZALO HUMBERTO MARTÍNEZ PAVÓN, ACTUARIO DE ENLACE DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO.**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Folio número:

CIUDADANO: DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS, (Inculpado)**DOMICILIO:** Calle 57 NÚMERO 39 ENTRE CALLES 14 Y 16, FRENTE A UNA MUEBLERIA ULTRAHOOGAR, CENTRO HISTÓRICO.**CIUDAD:** San Francisco de Campeche

En el expediente número **1/14-2015/J1AM/P-I**, instruido en averiguación del delito de **ABUSO DE CONFIANZA**, querellado por el ciudadano **RAYMUNDO MANUELESQUIVEL HERNÁNDEZ** y del cual aparece como probable responsable el ciudadano, **DAVID PAYAS CASTILLO Y/O DAVID CASTILLO PAYAS** la ciudadana Juez, dictó un proveído con fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: El estado que guarda la presente causa penal y la notificación actuarial de fecha seis de agosto del año en curso, a través del cual la actuaria de diligenciadora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la que manifiesta: *“hago constar haberme constituido legalmente hasta la calle 57 N.- 39 entre 14 y 16 del Centro de esta Ciudad (frente a una mueblería “Ultra Hogar”), nuevo domicilio donde se encuentran las oficinas del Periódico Oficial del Estado, y una vez cerciorada que me encuentro en dichas oficinas por así manifestármelo la C. SOCORRO SILVA quien se identifica con su credencial de elector folio 000002013652 y se ostenta como empleada de la oficina acto seguido le hago de su conocimiento que el motivo de mi presencia en ese lugar es para hacer entrega de la cédula de notificación que contiene el proveído de fecha catorce de julio del dos mil quince, dictado por la Juez Primero*

Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, y me dice: “No puedo recibir la cédula ya que tengo instrucciones que de acuerdo a las reformas todo lo que se vaya a publicar en el periódico me lo deben traer en CD. y dos copias de la cédula como siempre la han traído, así como también el tamaño de la letra debe ser 10 arial word, si no tiene este tamaño y la letra antes citada no se lo recibo”...”; con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.

SE PROVEE:**1.- SE FIJA NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA DECLARACIÓN PREPARATORIA.**

En virtud de lo manifestado por la actuaria diligenciadora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche, en su actuación de fecha seis de agosto del año en curso, en la que refiere: *“No puedo recibir la cédula ya que tengo instrucciones que de acuerdo a las reformas todo lo que se vaya a publicar en el periódico me lo deben traer en CD. y dos copias de la cédula como siempre la han traído, así como también el tamaño de la letra debe ser 10 arial word, si no tiene este tamaño y la letra antes citada no se lo recibo”*, y toda vez que esta Juzgadora agotó los medios primarios para localizar al ciudadano **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, compareciera al desahogo de declaración preparatoria, sin que tuviera éxito; con la finalidad de garantizar los derechos del querellante y del inculpado, atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de reforma al artículo 1° de la Ley Fundamental en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por Nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio *pro persona*, los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Víctimas. Con la finalidad de agotar todos los medios necesarios para lograr la localización del referido inculcado; con el deber conferido a la Autoridad, para velar por el desahogo de las audiencias que al proceso corresponden, debiendo agotar todos los medios necesarios, al ignorar el domicilio actual del inculcado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS**, a fin de llevar a afecto la **DECLARACIÓN PREPARATORIA** a cargo del citado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, quien deberá comparecer ante esta Autoridad personalmente previa identificación de su persona (*con fotografía*), en la fecha y hora señalada, apercibiéndole que en la inteligencia de no comparecer al desahogo de la audiencia antes descrita se hará acreedor a la medida de apremio que alude la fracción I, del ordinal 37 del Ordenamiento Procesal en la materia, consistente en una **MULTA de VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad a razón de \$68.28 (son sesenta y ocho pesos 28/100 m.n).

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena realizar la notificación judicial al ciudadano inculcado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado

de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

• **El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16.**

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita **de manera inmediata** a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, **en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA **MAESTRA CONCEPCIÓN DEL CRAMEN CANTO SANTOS**, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE".-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de Agosto de 2015.- Licda. Teresa de Jesús Naal Yáñez, Actuaría de Enlace. Rúbrica.

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche.- Juzgado Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL.

Folio número: 3792.

C. JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE. (Inculpado).

DOMICILIO: Calle 12 entre calle 57 y 59, Colonia Centro.

CIUDAD: San Francisco de Campeche.

En el expediente número 23/14-2014/J2AM/P-I, instruido en averiguación del delito que LESIONES CALIFICADAS, querellado por los CC. MELESIO DEL JESUS HU FRANCO y CESAR RIGOBERTO MORENO ZOZAYA y del cual aparece como probable responsable el C. JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE, la C. Juez, dictó un proveído de fecha uno de julio del año dos mil quince, que a la letra dice:

Juzgado Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Casa de Justicia.- San Francisco de Campeche, Campeche, a uno de julio de dos mil quince.

VISTOS: Doy cuenta a la C. Juez con el estado que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que la Fiscal adscrita a este Juzgado y el C. CESAR RIGOBERTO MORENO SOZAYA (querellante) no hicieran manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por el plazo de cinco días en el auto que antecede doce de junio del año en curso. Con lo que da cuenta la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se provee:

1. – SE FIJA FECHA Y HORA PARA DECLARACION PREPARATORIA Y SE NOTIFICA POR EDICTOS AL INCULPADO.

Toda vez que esta Juzgadora como Directora del proceso, agotó los medios primarios para localizar al C. JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE, sin que tuviera éxito; con la finalidad de garantizar los derechos del querellante y del inculpado, atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de Reforma al Artículo 1o. de la Ley fundamental

en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los Artículos 8, Numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio pro persona, los principios de universalidad interdependencia, individualidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el Artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Víctimas. Con la finalidad de agotar todos los medios necesarios para lograr la localización del referido inculpado; con el deber conferido a la Autoridad, para velar por el desahogo de las audiencias que al proceso corresponden, debiendo agotar todos los medios necesarios, al ignorar el domicilio actual del inculpado JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE, se señalan las DOCE HORAS, DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a fin de llevar a efecto la DECLARACION PREPARATORIA a cargo del citado JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE, quien deberá comparecer ante esta Autoridad personalmente previa identificación de su persona (con fotografía), en la fecha y hora señalada, apercibiéndole que en caso de no comparecer se hará acreedor a la primera medida de apremio establecida en el Artículo 37 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, que consiste en una multa de TREINTA DÍAS DE SALARIO MINIMO vigente en la región que asciende a la cantidad de \$68.28 (SON: SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.).

Para cumplimiento de lo anterior de conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena notificar la anterior notificación judicial al referido JOSE MANUEL PEREZ TE y/o JOSUE MANUEL PEREZ TE, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para ello se comisiona al C. Actuario Diligenciador a fin de que se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó y firma la C. Maestra Concepción del Carmen Canto Santos, Juez del Juzgado Primero Auxiliar de Cuantía Menor del Primer Distrito Judicial, ante la C. Licda. María Elva Ledesma Reséndiz, Secretaria de Acuerdos, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio del 2015.- Licda. Teresa de Jesús Naal Yáñez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.-JUZGADO DE EJECUCIÓN PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CIUDADANO CELESTINA NAAL PANTI

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN PENAL 144/14-2015/JEI SEGUIDO A ALBERTO SOLIS BALAN, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, EL JUEZ DE EJECUCIÓN DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

SE PROVEE. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, acumúlese a los presentes auto los oficios con documentación anexa de referencia

para que obren conforme a derecho.

2. Seguidamente, atendiendo a la petición realizada por la Directora de Reinserción Social en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 81 párrafo tercero, 157, 158, 159 y 217 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince a las trece horas con treinta minutos, como fecha para resolver sobre el beneficio de libertad condicional a favor del sentenciado ALBERTO SOLÍS BALAN, misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias "FEDERACIÓN", ubicada en la carretera Campeche-Mérida kilómetro cinco en el poblado de San Francisco Kobén, Campeche en el edificio que ocupan los juzgados penales.

Hágase saber a las partes, que en caso de requerir producción de prueba con el fin de sustentar la concesión o negativa del beneficio solicitado, la parte oferente deberá anunciarla con mínimo tres días de anticipación a la audiencia fijada, para los efectos de dar oportunidad a su contraria, para que tenga conocimiento de la misma y esté en aptitud de ofrecer prueba de su parte.

3. Para el traslado del sentenciado, del lugar de su reclusión a la sala de audiencias "FEDERACIÓN", gírese oficio a la Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administradora del CE.RE.SO. de San Francisco Kobén Campeche, para que ordene se traslade al sentenciado ALBERTO SOLÍS BALAN, al lugar y fecha señalada para la audiencia mencionada con anterioridad debidamente custodiado a través de los mecanismos establecidos, misma vigilancia que deberá permanecer durante la audiencia en el lugar destinado para el sentenciado, así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución comuníquese a la Directora de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral fijada, es imprescindible la presencia, entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto; Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su

conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijados.

Dado la naturaleza del presente asunto, y en virtud que se ha agotado todos los medios para llevar a cabo la notificación de la denunciante, tal y como se observa en acuerdos de fecha diecinueve de marzo y dieciséis de abril del año dos mil quince, por tal motivo, para efectos de llevar a cabo la notificación de la denunciante, notifíquese a la ciudadana CELESTINA NAAL PANTI, por medio de edictos, tal y como lo establece el artículo 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del estado de Campeche, en la que se le informe la fecha y hora de la audiencia señalada con anterioridad en caso de hacer valer su derecho de estar presente, haciendo la aclaración que su comparecencia no es requisito de validez de la misma.

Se le informa a los intervinientes, que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (*credencial de elector u otra análoga*); y se les comunica que deberán de estar presentes con quince minutos de anticipación de la hora señalada para el desahogo de dicha audiencia, ya que en caso de no estar presentes de manera puntual, se procederá al verificativo de la misma con las personas que se encuentren en el recinto oficial designado

4. Dese vistas a las partes con las documentales anexas en el oficio DRS/AJ/1237/2015, para que al momento de la celebración de la audiencia en comento, manifiesten lo que a su derecho y representación consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUDICIAL DAVID BACAB HEREDIA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER PUBLICADO **TRES VECES CON UN LAPSO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206 DE LA LEY DE EJECUCIÓN

DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTE EN EL ESTADO.

LIC. ADRIANA DEL JESÚS TUN ABA, NOTIFICADORA INTERINA. RÚBRICA.

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche.- Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia de FREDDY MANUEL MOSQUEDA SANTOS, quien fuera residente de Seybaplaya, Champotón, Campeche, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dos de julio de 2015.- Lic. Luis Enrique Lanz Gutiérrez de Velasco, Juez Primero de lo Primero Civil.- Licda. Adelaida Caballero López, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor GABRIEL JESUS LOEZA Y RIVERA, quien falleciera el día siete de septiembre del año dos mil cinco, en la Ciudad de Calkiní, Campeche, sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta treinta días después de publicada la última, las cuales se harán en períodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.- Conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, INTESTAMENTARIA, DE LA SEÑORA. MARIA ELENA ANGULO ORDAZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN. COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES.-

San Francisco de Campeche, Campeche. 10 de Agosto del año 2015.- A T E N T A M E N T E.-

EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA, RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572. RÚBRICA.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de JORGE MENA PÉREZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 29 de Julio del 2015.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública otorgada en esta Ciudad, con fecha 24 del mes de Julio del año dos mil quince, pasada ante mí, en el protocolo de la Notaría Pública número uno, de la que soy Titular, ubicada en la calle sesenta y uno número treinta y uno, entre doce y catorce, Centro Histórico de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria del señor MANUEL IRINEO CONCHA CHI, por la señora MARÍA

TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ BAAS; para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Treinta y Tres Fracción Segunda de la Ley del Notariado en vigor, se comunica a sus acreedores y a los que consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez en diez por tres veces a partir del presente aviso.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de Julio de 2015.- Licda. Isabel del C. Ruiz Guillermo.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACIÓN PERIÓDICA
PERMISO No. 0110762
CARACTERÍSTICAS: 111182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

ISSN 0187-8123

CUARTA ÉPOCA

Director
MANUEL CRUZ BERNÉS

LOS INTERESADOS DEBERÁN DIRIGIRSE A:

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
Calle 57 No 39 / 14 y 16
Col. Centro
Tel. 6-71-80
C.P. 24000 San Francisco
de Campeche, Campeche

Suscripción anual	\$	1,076.49
Periódico del Día	"	5.32
Número Atrasado	"	9.97
Números Especiales	"	9.97
Cada Palabra	"	1.33
Plana Entera	"	717.66
Media Plana	"	358.83
Cuarto de Plana	"	179.42
Ley o Reglamentos	"	149.51

Otras publicaciones editadas se cobrará el costo de la impresión.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS
DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN
ESTE PERIÓDICO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.
Niebla No. 2, Fracciorama 2000. San Francisco de
Campeche, Cam., Tel 3-08-64.